



Universidad  
**Norbert Wiener**

Powered by **Arizona State University**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y  
CIENCIA POLÍTICA**

**Tesis**

Las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en  
Ayacucho durante 2022

**Para optar el Título Profesional de  
Abogada**

**Presentado por:**

**Autora:** Contreras Yaranga, Evelin Liliana


**Código ORCID:** <https://orcid.org/0009-0008-7619-3060>

**Asesora:** Dra: Ramírez Peña, Isabel

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0000-0003-3248-6837>

**Lima – Perú**

**2024**

 Universidad Norbert Wiener	<b>DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	<b>VERSIÓN: 01</b> REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, **Evelin Liliana Contreras Yaranga**, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico “LAS MEDIDAS DE PROTECCION RESPECTO A LA VIOLENCIA PSICOLOGICA EN LA MUJER EN AYACUCHO DURANTE EL 2022” Asesorado por el docente: Dra. Isabel Ramírez Peña DNI: 02445464 ORCID: 0000-0003-3248-6837, tiene un índice de similitud de QUINCE (15%) con código verificable oid:14912:409764027 en el reporte de originalidad delsoftware Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



-----  
**Evelin Liliana Contreras Yaranga**



-----  
**Dra. Isabel Ramírez Peña**

Lima, 09 de mayo de 2024

### **Dedicatoria**

A mis padres Juan y Marisol por haberme forjado como persona que soy en la actualidad, muchos de mis logros se los debo a ellos porque siempre están en mi camino apoyándome en todo momento.  
GRACIAS.

## Agradecimiento

Agradezco a Dios por todas las bendiciones en mi viaje académico y confío en Su guía en el futuro. Que este trabajo sea un testimonio de mi gratitud y dedicación hacia Él..

Agradezco a la universidad privada Norbert Wiener, por aceptarme ser parte de ella y abrirme las puertas para estudiar mi carrera profesional.

Agradexco a los diferentes docentes que me brindaron sus conocimientos y su apoyo para poder terminar esta carrera.

Agradezco también a mi asesora Dra. Isabel Ramírez Peña, por brindarme la oportunidad de ser mi docente y ser la asesora de mi tesis, por brindarme y recurrir a sus conocimientos y tener la paciencia para guiarme durante el desarrollo de mi tesis.

Agradezco sinceramente a mi hermana por acompañarme en esta ardua labor. Sus palabras de motivación fueron clave para que pudiera culminar este proyecto. Su apoyo incondicional ha significado mucho para mí y ha hecho posible este logro. Gracias por estar siempre a mi lado

"Agradezco sinceramente a los destacados profesionales Abogado que me brindaron su apoyo durante las entrevistas de mi trabajo de investigación. Su experiencia y orientación fueron fundamentales para enriquecer mi estudio. Su generosidad al compartir su tiempo y conocimiento ha sido invaluable. Estoy profundamente agradecido por su colaboración y compromiso con mi proyecto."

## Índice de contenido

DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO .....	IV
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
LISTA DE ABREVIATURAS .....	VIII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN .....	X
INTRODUCCION .....	12
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....</b>	<b>15</b>
1.1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	16
1.2.1. <i>Problema general</i> .....	23
1.2.2. <i>Problema específico</i> .....	23
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	24
1.3.1. <i>Objetivo general</i> .....	24
1.3.2. <i>Objetivos específicos</i> .....	24
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	24
1.4.1. <i>Social</i> .....	24
1.4.2. <i>Teórica</i> .....	25
1.4.3. <i>Metodológica</i> .....	25
<b>CAPITULO II MARCO TEORICO.....</b>	<b>27</b>
2.1. ANTECEDENTES .....	27
2.1.1. <i>Antecedentes Internacionales</i> .....	27
2.1.2. <i>Antecedentes Nacionales</i> .....	29
2.2. ESTADO DE LA CUESTIÓN .....	32
2.2.1. <i>Teoría de Medidas de protección</i> .....	32

2.2.2. <i>Teoría de Violencia Psicológica</i> .....	35
2.2.3. <i>El tema de investigación que se sitúa en áreas interdisciplinarias o afines.</i> .....	39
2.2.4. <i>En relación al ámbito jurisprudencial.</i> .....	42
<b>CAPITULO III METODOLOGIA</b> .....	<b>46</b>
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	46
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	47
3.3. ESCENARIO DE ESTUDIO Y PARTICIPANTES.....	47
3.4. ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN DE DATOS.....	47
3.5. PROPUESTAS DE ANÁLISIS DE DATOS .....	48
3.6. CRITERIOS DE RIGOR .....	48
3.7. ASPECTOS ÉTICOS .....	49
<b>CAPITULO IV PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b> .....	<b>51</b>
4.1. RESULTADOS Y TRIANGULACIÓN .....	51
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	72
FIGURA 1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SUBCATEGORÍAS/ AUTORES EN LA DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	76
FIGURA 2 VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SUBCATEGORÍAS/ AUTORES EN LA DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	77
<b>CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>78</b>
5.1. CONCLUSIONES .....	78
5.2. RECOMENDACIONES.....	80
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b> .....	<b>81</b>
<i>Anexos 1: Matriz de categorización apriorística</i> .....	95
<i>Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.</i> .....	96
<i>Anexo 3. Consentimiento Informado</i> .....	99
<i>Anexo 4. Informe de Turnitin</i> .....	105

**Índice de tablas**

	Pag.
<b>Tabla 1.</b> Primera Etapa: Respuestas de los entrevistados.....	34
<b>Tabla 2.</b> Objetivo específico 1.....	36
<b>Tabla 3.</b> Objetivo específico 2: .....	38
<b>Tabla 4.</b> Objetivo específico 3: .....	40
<b>Tabla 5.</b> Segunda Etapa: Interpretación y análisis de las respuestas.....	42
<b>Tabla 6.</b> Objetivo específico 1.....	45
<b>Tabla 7.</b> Objetivo específico 2.....	48
<b>Tabla 8.</b> Objetivo específico 3: .....	51
<b>Tabla 9.</b> Matriz de categorización y/o Apriorística .....	77

**Lista de Abreviaturas**

---

Abreviaturas	Significados
(S.C.)	Sensibilización y Concientización
(R.A.)	Redes de Apoyo
(A.E.)	Apoyo Emocional
(C.M.)	Cultura Machista
(F.R.)	Falta de recursos
(CSE)	Condición Socioeconómica

---

**Índice de figuras**

	Pag.
Diagrama 1 Categoría Medidas de Protección y subcategorías/ Autores .....	41
Diagrama 2 Categoría Violencia Psicológica y subcategorías/ Autores.....	42

## Resumen

**Introducción:** El presente trabajo analiza la efectividad de las medidas de protección frente a la violencia psicológica hacia mujeres en Ayacucho durante el año 2022. **El objetivo** fue evaluar cómo estas medidas, como el retiro del agresor y la prohibición de contacto, contribuyen a la protección de las víctimas y su impacto en su salud mental y dignidad. **Se empleó una metodología** cualitativa basada en entrevistas a expertos y revisión de normativas legales. **Los resultados** evidenciaron que, aunque estas medidas son esenciales, enfrentan barreras significativas como la falta de recursos, demoras en los procesos judiciales, y escasa coordinación entre las autoridades, además de prejuicios y miedo que dificultan las denuncias por parte de las víctimas. **Se concluye** que las medidas de protección tienen un impacto positivo, pero su efectividad está limitada por deficiencias operativas y socioculturales. Es fundamental mejorar la asignación de recursos, capacitar a los operadores de justicia y optimizar los protocolos para garantizar una implementación eficiente que prevenga la violencia y proteja a las mujeres de manera integral.

**Palabras clave:** Medidas de Protección, violencia, problema social, maltrato, mujer.

## Abstract

**Introduction:** This paper analyzes the effectiveness of protection measures against psychological violence against women in Ayacucho during 2022. **The objective** was to evaluate how these measures, such as the removal of the aggressor and the prohibition of contact, contribute to the protection of victims and their impact on their mental health and dignity. A qualitative **methodology** based on interviews with experts and a review of legal regulations was used. **The results** showed that, although these measures are essential, they face significant barriers such as lack of resources, delays in judicial processes, and poor coordination between authorities, in addition to prejudices and fear that make it difficult for victims to report. It is **concluded** that protection measures have a positive impact, but their effectiveness is limited by operational and sociocultural deficiencies. It is essential to improve the allocation of resources, train justice operators, and optimize protocols to ensure efficient implementation that prevents violence and protects women in a comprehensive manner.

**Keywords:** Protection Measures, violence, social problem, abuse, women.

## **Introducción**

La violencia psicológica en el ámbito familiar en el Perú: una problemática alarmante es así que la violencia psicológica en el ámbito familiar constituye un problema grave y persistente en el Perú, afectando profundamente la vida de las mujeres. Este tipo de agresión, que incluye insultos, amenazas, manipulación y humillaciones, genera daños emocionales y mentales duraderos que impactan el bienestar y la calidad de vida de las víctimas. Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2023, el 49.3% de las mujeres de entre 15 y 49 años reportaron haber sufrido violencia psicológica por parte de su pareja. Estas cifras reflejan no solo la magnitud del problema, sino también la necesidad urgente de respuestas efectivas.

Durante el primer trimestre de 2024, la Policía Nacional del Perú (PNP) registró 61,496 denuncias de violencia familiar. De este total, el 51.7% correspondió a agresiones psicológicas, evidenciando que este tipo de violencia es el más reportado. Comparado con el mismo período del año anterior, se observa un incremento del 7.9%, lo que revela un crecimiento preocupante en la incidencia de estos casos. Pese a este aumento en las denuncias, las instituciones enfrentan múltiples desafíos para garantizar una protección efectiva para las víctimas. Las medidas de protección emitidas por el Poder Judicial, como las 9,764 otorgadas en marzo de 2020, son esenciales, pero su efectividad se ve limitada por barreras institucionales, falta de recursos y deficiencias en la aplicación de políticas públicas.

Las barreras sociales, como el estigma y la normalización de la violencia en ciertos sectores, también contribuyen a perpetuar el problema. Muchas víctimas enfrentan obstáculos para denunciar debido al temor a represalias, la dependencia económica de sus agresores o la falta de confianza en las instituciones encargadas de brindar protección. Esto pone de manifiesto la necesidad de no solo mejorar los mecanismos de respuesta, sino también fomentar una transformación cultural que permita identificar y erradicar la violencia en todas sus formas.

Ante esta situación, la presente investigación busca analizar los principales factores que limitan la efectividad de las medidas de protección en casos de violencia psicológica. Se enfoca en identificar los incumplimientos en su aplicación, así como en proponer estrategias viables para garantizar la seguridad y dignidad de las víctimas. La estructura del trabajo responde a un enfoque integral y está organizada de la siguiente manera:

Capítulo I: Plantea el problema de investigación, definiendo los objetivos y justificando la relevancia del estudio. Se detalla cómo la violencia psicológica afecta el desarrollo personal, social y económico de las víctimas, además de identificar las falencias en la respuesta institucional.

Capítulo II: Presenta el marco teórico, con definiciones clave y análisis de los antecedentes relevantes sobre la violencia psicológica en el ámbito familiar. También examina el marco legal vigente en el Perú y cómo este responde a las demandas de protección de las víctimas.

Capítulo III: Describe la metodología empleada en el estudio, detallando el diseño cualitativo y las estrategias de recolección y análisis de datos. Se incluyen entrevistas a especialistas en derechos humanos, víctimas y funcionarios del sistema de justicia para una visión integral.

Capítulo IV: Expone los resultados obtenidos, destacando los principales hallazgos del análisis de casos y estadísticas. Se discuten críticamente las barreras que enfrentan las víctimas y las instituciones al implementar las medidas de protección.

Capítulo V: Ofrece conclusiones y recomendaciones concretas. Estas incluyen propuestas para fortalecer los sistemas de seguimiento de las medidas de protección, optimizar la capacitación de los operadores de justicia y desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población en general.

Este estudio pretende contribuir a la comprensión profunda de la violencia psicológica y su impacto en el ámbito familiar, promoviendo mejoras significativas en la respuesta institucional y en la protección de los derechos de las víctimas. Al garantizar que estas estrategias sean implementadas, se espera no solo reducir la incidencia de violencia psicológica, sino también fomentar una sociedad más equitativa y segura..

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

### **1.1. Contextualización del problema**

La contextualización del problema en investigación cualitativa se refiere a la comprensión profunda y detallada del entorno, las circunstancias y los factores que influyen en el problema que se está investigando. Implica identificar y analizar el contexto social, cultural, histórico y situacional en el que surge el problema, así como las relaciones y dinámicas que existen entre los diferentes elementos dentro de ese contexto. Angarita (2023). Esta contextualización es fundamental para comprender la complejidad del problema, cómo se manifiesta en el entorno específico en el que se estudia y cómo puede ser abordado de manera efectiva. Ayuda a los investigadores a interpretar los hallazgos de manera más precisa y a desarrollar conclusiones y recomendaciones relevantes y significativas para la comprensión y la solución del problema investigado.

En la presente investigación se abordará el problema del escaso cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer en el tipo de violencia abordado en la normativa como lo es la violencia psicológica, lo cual es una problemática constante a nivel nacional, y en otros países, en ese sentido se debe estudiar a profundidad y conocer la

operatividad del sistema de justicia, con el propósito de salvaguardar los derechos de las mujeres que son víctimas de violencia.

Donde la violencia psicológica hacia la mujer, es un problema presente en el mundo todos los días se reportan casos en los cuales las mujeres son víctimas de violencia ya sea física, psicológica u otra de las modalidades existentes, sobre esta se puede decir que es todo aquel acto mediante el cual se establece la intimidación, amenaza o destrucción de pertenencias de la víctima. Así mismo, el maltrato psicológico en la pareja puede definirse como la conducta perversa y dañina que muestra un cónyuge sobre el otro en circunstancias desiguales, abusando de la autoridad e intentando manipular al otro.

## **1.2. Problema de investigación**

Los problemas de investigación pueden involucrar la comprensión de experiencias humanas, percepciones, actitudes, comportamientos o interacciones sociales dentro de un contexto específico. También pueden abordar temas relacionados con desigualdades, conflictos, cambios sociales, prácticas culturales, identidades colectivas, entre otros aspectos relevantes para entender la complejidad de una situación o fenómeno en un país determinado. Así como Estos problemas están estrechamente vinculados con las realidades sociales en el entorno familiar o relación de pareja, políticas, económicas, socioculturales, interculturales, enfoque de género, derechos humanos y fundamentales que afectan directamente a las mujeres, comunidad o país en particular. (Asesoría MSS, 2017).

Según el autor Cabanilles (2024) indica que alrededor de 400,000 mujeres de diversas nacionalidades, como venezolanas, colombianas, ecuatorianas, cubanas, haitianas e incluso africanas presentan violencia familiar y entre el tipo de violencia que más resalta en estas es la violencia psicológica como consecuencia de la convivencia de estos actos en el hogar, la cual impacta en la dignidad de muchas mujeres que terminan normalizando estas conductas.

Para el autor Jiménez (2024) refiere que;

En el transcurso del año 2023, se reportaron más de cien quejas de mujeres que fueron víctimas de violencia doméstica en la Ciudad de México, lo que la posicionó como la región con el mayor número de casos documentados, según datos oficiales. Esto se refleja en las 37,578 carpetas de investigación abiertas por este delito en dicha entidad. Se tiene el caso de aurora una mujer mexicana que sufrió maltratos tanto físicos como mentales por parte de su pareja, la ex pareja de Aurora la maltrataba y amenazó con asesinarla tal como la mujer manifiesta “soy una superviviente sin esta habitación, no estaría viva”, esto en referencia al centro de acogida para mujeres víctimas de malos tratos que dicho país tiene

Aunado a ello, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos (2023) sostuvo la relevancia de este problema al expresar respecto a la presencia de la violencia familiar como resultado en las mujeres, generándoles daños hacia su integridad física, psíquica y moral, así como también la dignidad y libre desarrollo de la mujer, el cual vulnera los derechos humanos de los mismos, no dejando que estos se desarrollen de manera adecuada.

En Ecuador, según González (2023) aproximadamente el 95% de las víctimas consideran que las medidas de protección que se les otorgan no son eficaces, al mismo tiempo que existen irregularidades por parte de las instituciones responsables en su aplicación oportuna.

En Colombia, se registra una alta incidencia de violencia contra las mujeres, llegando a un índice del 39,7%. Este fenómeno refleja una marcada desigualdad de género en el país, en donde se ha afectado psicológicamente a las mujeres provocando un daño en su proyecto de vida y dignidad personal a las víctimas impactando directamente en su salud emocional e

integridad personal que parten de sus derechos fundamentales y humanos, especialmente en la de las mujeres y las niñas. (Munevar, 2023).

Asimismo, en Honduras, la violencia doméstica es un delito tipificado en el Código Penal hondureño, pero muchas mujeres no denuncian la violencia psicológica que reciben de sus parejas o esposos por normalizar este tipo de agresiones y también por falta de orientación en los procesos, o desesperación por la demora en los trámites.

Al mismo tiempo, el informe de Transparencia Venezuela (2023) conmemoró el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, destacando que este problema desencadena tipos de violencia como la física, psicológica, económica y entre otras, que quebrantan los derechos humanos de muchas mujeres en el mundo reconociéndose con el como consecuencia de la violencia de género o familiar.

Según la ONU, se estima que 736 millones de mujeres, casi una de cada tres, han sufrido violencia psicológica, física y/o sexual al menos una vez en sus vidas a nivel global. La ONU también señala con preocupación que la violencia contra las mujeres ha aumentado y se ha intensificado en diversos contextos, como los lugares de trabajo y los espacios en línea, con agravantes adicionales debido a los efectos posteriores a la pandemia. (Transparencia Venezuela, 2023).

En Argentina, los autores Cryan, Vela-Velázquez, Manco, y Cueva-Quezada (2023) señalan que la violencia psicológica en el país todavía no lograr reducirse por la poca relevancia que las instituciones tienen para contrarrestar estos casos y el inaccesso a la justicia que muchas mujeres tiene en la actualidad, consecuencia de ello los movimientos feministas han venido levantándose, en el contexto de la realidad de las familias reconstituidas y disfuncionales como la convivencia o de un aspecto formal el matrimonio como tal dentro de un hogar en donde muchas veces son los menores y la madre quienes se ven afectados.

Por su parte en Colombia, la violencia intrafamiliar, psicológica y de género ha ido en aumento desde el inicio de la epidemia, y después de dos años, en lugar de reducirse, las cifras siguen en ascenso, lo que indica a las autoridades que deben implementar procedimientos preventivos y de atención. De acuerdo con los datos proporcionados por Medicinal Legal, en lo que va de 2022 2,144 mujeres han sido agredidas por sus parejas, han ocurrido seis feminicidios y cinco mujeres más han sido asesinadas en incidentes definidos por la institución como violencia en las relaciones íntimas. (Infobae, 2022).

Al respecto de lo mencionado se tiene a Arguello (2022) las mujeres en México sufren de violencia psicológica en sus propios hogares, barrios y comunidades, las mujeres y las niñas se sienten amenazadas.

Para los autores Morales y Rodríguez (2012) refirieron que esta es una situación problemática en Puerto Rico en cuanto a las medidas de protección contra la violencia psicológica hacia las mujeres está vinculada con la alta incidencia de violencia durante el noviazgo entre mujeres y varones, la convivencia o matrimonio, la violencia psicológica dentro de las relaciones de pareja es un problema social que afecta principalmente a las mujeres y niños.

En el Perú los autores Enríquez, Cahui, y Díaz (2024) han informado que la violencia psicológica muchas veces termina siendo más perjudicial que la física, toda vez que ataca a la autoestima y salud mental de la víctima cuando recibe agresiones verbales o maltrato por parte de su conviviente, cónyuge o familiar dentro de una convivencia pudiendo llevarla al suicidio, ya que en nuestro país la ola de suicidios viene incrementando en los últimos 3 años como consecuencia del confinamiento social que ha reprimido la conducta del agresor en sociedad.

En esa misma línea, lo estudiosos Maldonado, Charqui, Menacho, y Gutiérrez (2023) han explicado el problema que enfrenta el país al no contar con suficientes profesionales

especializados en analizar casos de violencia familiar como psicólogos forenses, en donde las pericias psicológicas arrojan deficiencias en el tratamiento clínico, ya que este tipo de violencia según informes recientes está teniendo mayor énfasis en el ceno familiar y las relaciones intrapersonales e interpersonales para el Estado que no puede lograr supervisar todos los casos identificados en cada departamento por no contar suficientes profesionales para gestionarlos.

Por su parte, los autores Giovannone y Lamberti (2023) indicaron que el problema que viene surgiendo en el país recae en los casos que vienen creciendo en relación a la violencia hacia las mujeres como lo es el caso de la violencia de género, la cual tuvo un incremento de un 8.3% en el ejercicio 2022, y la violencia familiar en un 1.5 % por cada 1.000 mujeres que desencadenan la violencia psicológica.

En el Perú, el autor Mansilla (2023) ha abordado que uno de los principales problemas que enfrenta el país se debe a la falta de aplicación de protocolos por parte de los efectivos para atender oportunamente estos casos y evitar a futuro posibles aumentos de feminicidios como producto de la falta de control y seguimiento de las medidas de protección y el tratamiento psicológico hacia la víctima mediante una medida preventiva para garantizar sus derechos humanos y fundamentales.

Por su parte, el autor (Ortez, 2023) resaltó que el Ministerio Público (MP) registró 14,414 denuncias, mientras que la Corte Suprema de Justicia (CSJ) emitió 13,217 resoluciones judiciales, el sistema de emergencia del 911 recibió 57,473 denuncias de mujeres que reportaron ser víctimas de violencia psicológica, situación que evidencia el problema.

Aunado a ello, los investigadores Camacho y Collantes (2023) han indicado que las medidas de protección si bien es cierto previenen actos violentos, pero todavía carece de control por parte de las autoridades para asegurar la seguridad de las víctimas a través de un tratamiento

restaurativo que involucre el trabajo conjunto de la policía, fiscalía, psicólogos y centro emergencia mujer.

En el ámbito nacional los daños pueden superarse con la ayuda de la orientación jurídica, la defensa legal, el tratamiento psicológico y los servicios sociales de los CEM. El programa atiende a todos los residentes en su jurisdicción, independientemente de su edad, sexo o situación socioeconómica, que hayan sufrido daños por violencia doméstica o sexual. (Centro de Emergencia Mujer, 2022).

Esto incluye amenazas, abuso verbal, emocional y relacional. La Ley 30364 define la violencia psicológica como el comportamiento o acción que tiende a restringir o aislar a la víctima en contra de su voluntad, humillación y circunstancias de vergüenza. Por lo tanto, se puede incurrir en daño psicológico (Perlacios Ayala & Reynaga Meneses, 2022). De este modo, la violencia contra la mujer se define como la acción ejercida contra la mujer por su condición de género y su susceptibilidad. En un entorno público o privado, dicha violencia puede ser perpetrada por el cónyuge o cualquier otro individuo del sexo opuesto lugar público o privado.

Actualmente, se calcula que hay unos 1.229 millones de adolescentes en todo el mundo. Cada año, este grupo se ve expuesto a una violencia que provoca problemas de salud mental, enfermedades no transmisibles, comportamientos de riesgo, lesiones e incluso la muerte. Entre sus manifestaciones están la violencia física y psicológica, que se produce en diversas situaciones sociales, incluido el hogar. Cahui (2022) La violencia psicológica suele presentarse con mayor frecuencia, comprende humillaciones, comparaciones y vejaciones destinadas a minar la autoestima. Le sigue el maltrato físico, que incluye empujones, bofetadas y otros comportamientos que pueden desembocar en un "feminicidio". (Gobierno peruano, 2021)

Según lo indicado por la ONU en 2019, 144 naciones han incorporado en sus leyes medidas de protección esenciales para salvaguardar a las víctimas de violencia y garantizar una

respuesta rápida para atender sus necesidades. Estas medidas buscan asegurar su derecho a vivir en un entorno seguro, pacífico y armonioso que promueva su bienestar y seguridad. Conforme a lo que se ve en las noticias diariamente las mujeres suelen ser susceptibles a la angustia por las agresiones que esas sufren en los diversos países (Hernandez, 2019). Otro dato a nivel internacional se tiene que la violencia familiar daña el entorno familiar a lo largo de generaciones, destruye colectividades y refuerza diversas formas de exceso en las sociedades (Guerrero Brito & Longa Huamán, 2018).

Se tiene de la investigación que la realidad problemática en Ayacucho respecto a las medidas de protección contra la violencia psicológica en las mujeres durante 2022 se manifiesta en la falta de acceso a servicios especializados y recursos adecuados, la deficiencia en programas educativos y campañas de sensibilización, las barreras culturales y sociales que dificultan la denuncia y búsqueda de ayuda, las limitaciones en la capacitación de profesionales para abordar el tema, y la insuficiencia de recursos y programas gubernamentales destinados a la prevención y protección contra esta forma de violencia.

Al respecto de las cifras se tiene que el número de casos de violencia familiar en el año 2020 fue de 37,644 mientras que en el año 2021 se tubo 20,854 casos reportados lo cual se traduce a una reducción del 34.1% de los casos reportados, debiendo recordar para esto que en el año 2020 en el cual se inició la pandemia y el Perú acato medidas de restricción para controlar la propagación del COVID 19, el reporte de casos en dicho año fue de 13,444 entendiend que muchas de las mujeres se encontraban en confinamiento con sus agresores. Si comparamos el porcentaje de casos reportados entre los años 2020 y 2021 se nota un incremento de más de 55%, es decir que al estar las mujeres en confinamiento con sus agresores estas no podían reportar estos hechos. (Centro Nacional de Epidemiología, 2022)

Pronostico: La psicóloga Elaine Chávez Córdova, señaló que es vital estar atento a los siguientes indicadores de que una persona puede estar sufriendo algún tipo de violencia: mal

humor, pérdida de interés y placer en las actividades cotidianas, baja autoestima, realización de continuas comparaciones e impaciencia (El peruano, 2022).

La importancia de abordar esta investigación radica en la necesidad imperativa de garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres en la sociedad. Al comprender y enfrentar estos desafíos, se puede trabajar hacia la creación de entornos más seguros y equitativos para las mujeres, promoviendo la igualdad de género y contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y libre de violencia. Además, abordar esta problemática es crucial para proteger los derechos humanos fundamentales de las mujeres y avanzar hacia un desarrollo sostenible e inclusivo en Ayacucho y en la sociedad en su conjunto.

Conforme a los datos mostrados sobre la problemática que se tiene al respecto de las medidas de protección, es necesario mencionar que el aporte de esta investigación se fundamenta en el análisis de los datos que se tienen al respecto del tema y los datos obtenidos de la realidad en la práctica con respecto a los casos de violencia psicológica.

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo influye las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?

### **1.2.2. Problema específico**

¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por la fuerza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?

¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?

¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por el chantaje respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Analizar cómo influye las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Analizar influye las medidas de protección que se presenta por la fuerza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022

Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022

Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022

### **1.4. Justificación**

#### **1.4.1. Social**

La justificación social es la necesidad y relevancia de una investigación en el contexto de la sociedad o comunidad afectada por el problema investigado. Implica argumentar cómo el estudio contribuirá al bienestar social, la equidad, el desarrollo humano, la mejora de políticas públicas, o cualquier otro aspecto que tenga impacto en la sociedad en general. (Santa Cruz, 2015).

Esta investigación se justifica en el aportar recomendaciones a las medidas de protección contra la violencia psicológica en la mujer para contribuir en la efectividad del debido proceso y generar nuevas propuestas de efectividad en los plazos de las medidas de protección, por lo que se debe de establecer estrategias para abordar de manera adecuada cada una se las situaciones que las mujeres pasan de forma individualizada (Palacios Herrera, 2022).

### **1.4.2. Teórica**

Se basa en la relevancia y contribución del estudio al avance del conocimiento existente en el campo de estudio. Implica argumentar cómo la investigación llenará un vacío en la literatura, ampliará teorías existentes, propondrá nuevas perspectivas o enfoques, o proporcionará evidencia empírica para validar o refutar teorías previas. (Fernandez Bedoya, 2020).

En tal sentido, la justificación teórica brinda la posibilidad que mediante el estudio se generen reflexiones o debates académicos, sobre el conocimiento existente del tema que se estudia, también permite confrontar la teoría en sentido práctico con una análisis de las medidas de protección como Gutiérrez, (2022) menciona en su investigación, con otra teoría de sentido teórico se tiene el análisis de las medidas de protección en casos de violencia hacia la mujer como presenta (Cabezas Delgado, 2022) en su investigación y que permita contrastar los resultados para reflejar los factores que inciden en el problema de la eficacia de las medidas de protección.

### **1.4.3. Metodológica**

se centra en la adecuación y pertinencia de los métodos y enfoques utilizados en la investigación. Implica explicar por qué se seleccionaron ciertos métodos de investigación (como cualitativos, cuantitativos o mixtos), cómo se llevará a cabo la recopilación y análisis de datos, y cómo se garantizará la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos. (Fernandez Bedoya, 2020).

La justificación metodológica de la investigación, se basa en la aplicación de encuestas permitirá concebir una idea globalizada de las distintas posturas con respecto a estas posibles medidas de protección que requieran implementarse, información que podría ser soporte de otras investigaciones sobre el tema de manera segura y fiable Arguello (2022) De tal forma que

se logre contribuir con el fortalecimiento de las teorías que se presentan y los estudios que en definitiva resultaran en la mejora de la legislación en materia de familiar o género, con lo que cuenta la sociedad peruana.

## **CAPITULO II MARCO TEORICO**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Antecedentes Internacionales**

En el ámbito internacional se encuentra la tesis de Peñafiel (2021), titulada “Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar”, con el objetivo de demostrar que a pesar de que en Ecuador existen leyes dictadas con la intención de brindar protección a las mujeres y niños indefensos y agredidos continuamente, subsisten de igual manera las medidas de protección como medidas preventivas, pero que éstas no están siendo aplicadas de forma correcta. La metodología presentada es de tipo documental, descriptiva, enfoque cualitativo, método inductivo. Por lo que se presenta como resultado el que la familia no se encuentra adecuadamente protegida, siendo que ésta es destruida por las circunstancias que se presentan en hechos de violencia, separándose padres e hijos en muchos casos.

En conclusión, este estudio permite el adecuado conocimiento sobre los procesos al respecto de la violencia familiar y cómo es que los mismos sirven para un adecuado análisis de los casos conforme a los indistintos factores que se presentan para dar paso a los hechos de

violencia, de tal manera que nos damos cuenta de las deficiencias que existen en la concreción de las medidas de protección respecto a la violencia psicológica contra la mujer.

De acuerdo con CEAMEG (2021) según el informe de Informática Analítica de México sobre Medidas de Protección en casos de Violencia contra la Mujer, se destaca que las órdenes de protección para mujeres pueden ser solicitadas a través de un proceso telefónico de turno., dicho documento tiene una metodología con un enfoque cualitativo, en el que se denota un diseño analítico correlacional. El informe indica que las medidas implementadas en México son comparables a las nuestras, destacando la protección extendida hacia el entorno social y los testigos en caso de existir, en apoyo a la víctima. Este aspecto puede reflejar la seriedad de la situación en ese país. En resumen, el informe busca evaluar la efectividad de las medidas de protección otorgadas a mujeres que han sufrido violencia.

La tesis de Padilla (2021) , titulada “Aplicación de medidas de protección en delito de violencia psicológica y afectación del principio de inocencia en el cantón Alausí, período 2017 – 2018”, presentada ante la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador, con el objetivo de profundizar sobre estas medidas en lo que corresponde a tal modalidad de violencia en particular. El estudio emplea una metodología cualitativa con enfoque descriptivo y deductivo en Alausí. Sus resultados revelan que las medidas de protección tienen como objetivo salvaguardar a la víctima y neutralizar a individuos cuya peligrosidad es incierta, priorizando la integridad personal. Esta investigación coincide con otros hallazgos al destacar el papel fundamental de la familia en la sociedad y la necesidad de protegerla. Se concluye que estas medidas deben priorizar el ejercicio de los derechos fundamentales y preservar el núcleo familiar para garantizar la estabilidad y la paz social. De igual manera para los autores Ruiz y Pastor (2021) a través del Artículo de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Granada, España sobre las Medidas de Contención de la Violencia de Género durante la pandemia de Covid-19. Al respecto de la metodología dicho artículo presenta un enfoque mixto en el que se establece

un diseño descriptivo de los datos reportados. El análisis revela que las medidas adoptadas por los países en apoyo a las víctimas de violencia contra la mujer son cada vez más pertinentes y adaptadas al contexto actual, especialmente durante la pandemia, que ha resultado en confinamientos generalizados. Se concluye que abordar la prevención de la violencia de género de manera integral requiere considerar factores adicionales como el aumento del desempleo, la precariedad laboral, la inestabilidad laboral, la dependencia económica y la sobrecarga de responsabilidades reproductivas. Estos elementos, entre otros, contribuyen a facilitar este tipo de violencia y deben ser tenidos en cuenta en cualquier estrategia de prevención.

Así como Gómez, (2020) a través de este Artículo Científico sobre Efectividad de las Medidas de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género en Medellín. Se utilizó en la investigación el enfoque cualitativo, el diseño metodológico es etnográfico y territorial, Los resultados revelan que las medidas de protección establecidas por la ley carecen de una efectividad real, ya que si fueran eficaces, las estadísticas de violencia contra las mujeres serían distintas. Se concluye que el problema de la violencia de género puede manifestarse de diversas formas, incluso de manera oculta, y que las medidas no solo deben ser enunciativas, sino que deben demostrar su eficacia en la erradicación o reducción de estos incidentes.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

En el ámbito nacional, en su estudio, Moncada(2022), se propuso analizar la percepción de la comunidad jurídica sobre la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el distrito de Tumbes en 2021. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo y se trató de una investigación descriptivo-explicativa, no experimental. Los resultados indican que la comunidad jurídica de Tumbes tiene una visión negativa sobre las medidas de protección, ya que, a pesar de contar con una legislación adecuada, esta necesita ajustes para reflejar con precisión la realidad social, evitar demoras en su emisión y aplicar criterios más claros en su dictamen. Se concluye que es necesario implementar sanciones

económicas que aumenten con las reincidencias, para así abordar de manera efectiva la problemática de la violencia en los entornos con mayores índices de este tipo de delitos

La tesis de Araujo (2021) tiene como objetivo analizar las medidas de protección en violencia familiar en relación con la calidad percibida. Se trata de una investigación aplicada con un enfoque cuantitativo, nivel correlacional y diseño no experimental de corte transversal. Los resultados indican una relación significativa moderada entre las medidas de protección y la calidad percibida. Se concluye que el retiro del agresor del domicilio de la víctima es una medida especialmente positiva, pero se enfatiza la necesidad de gestionar estas medidas de protección de manera rápida y proporcional para que los operadores de justicia puedan otorgarlas con la debida celeridad. La investigación de Araujo concuerda con la investigación actual, afirmando que para que las medidas de protección sean eficaces se debe de cumplir de forma inmediata ante las víctimas de violencia psicológica en la mujer e integrantes del grupo familiar.

La tesis de Huamaní (2021) se centra en demostrar cómo la falta de medidas de protección en casos de violencia psicológica afecta la salud de las mujeres en el distrito de El Agustino. Para ello, emplea un enfoque cualitativo, método inductivo, tipo de investigación básica y diseño fenomenológico hermenéutico. Los resultados muestran que las medidas destinadas a proteger a las mujeres son ineficaces, ya que muchas víctimas continúan conviviendo con sus agresores, lo que provoca una disminución en su autoestima y estabilidad emocional, incluso cuando el acoso se produce a través de medios como llamadas telefónicas, mensajes de texto o video llamadas. En conclusión, se sugiere que la asistencia legal gratuita podría reducir los intentos de suicidio de las víctimas debido al impacto psicológico de la violencia en las relaciones de pareja. Además, se enfatiza la importancia de que las autoridades cumplan con sus responsabilidades sin discriminación y se destaca la necesidad de reeducar a los agresores para prevenir la dependencia emocional de las víctimas.

Estando en concordancia con Huamani, suma a evidenciar la ineficacia que existe en brindar las medidas de protección de violencia psicológica a la mujer e integrantes del grupo familiar, permitiendo que las mujeres se desarrollen en un ambiente adecuado, para lo cual el estado debe de contribuir con las políticas necesarias para el caso.

Así como los Bachilleres Soto y Soto (2021), tienen como objetivo general analizar la efectividad de las medidas de protección en el contexto de la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo N° 1386. Su investigación se enmarca en un tipo básico con un diseño de teoría fundamentada, basado en análisis interpretativo. Los resultados indican que las medidas de protección no logran ser efectivas en la prevención y protección contra la violencia hacia la mujer debido a la falta de coordinación adecuada entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. En conclusión, se observa que las acciones de protección que implican el retiro del agresor y la restricción de su contacto con el damnificado generan una respuesta inmediata y positiva en favor de esta última.

No obstante, las medidas dirigidas al tratamiento psicológico y reeducativo del agresor, así como al tratamiento psicológico para la víctima, no se están implementando a pesar de su importancia a largo plazo en la reducción de casos de violencia.

En cambio, se encuentra la tesis de Herrera (2020), titulada "Medidas de protección y satisfacción en usuarias del Centro de Emergencia Mujer - CEM comisaría, Yurimaguas 2019", emplea una metodología correlacional y cuenta con una muestra de 94 usuarias del CEM. Los resultados establecen que existe una relación entre las variables, confirmando la hipótesis general de que hay una relación significativa entre las medidas de protección y la satisfacción de las usuarias del centro de emergencia mujer - CEM. Las conclusiones revelan que las usuarias víctimas de violencia, ya sea física o psicológica, perciben las medidas de protección

como un instrumento preventivo que contribuye a reducir la ocurrencia de nuevos actos de violencia.

De igual manera, estando de acuerdo con Herrera es relevante que a través de estos CEM se monitoree constantemente a las familias que han sufrido violencia. Esta investigación también concuerda para que las medidas de protección sean eficaces se debe de cumplir los plazos del debido proceso y de esa manera proceder con el retiro inmediato del agresor del domicilio. Al respecto de las medidas de protección que se tiene, se logró determinar que el retiro del agresor ayuda a mejorar la salud física y mental de la víctima.

Por tanto, se debe de tener en cuenta que las medidas de protección deben de ser tomadas de manera rápida para poder garantizar de esta forma la integridad de la víctima, así mismo el monitoreo a las familias debe de ser constante por lo cual se deberá de asignar los recursos públicos necesarios para que esto se cumpla de manera adecuada. Por medio de esta investigación se determina que es necesaria la adecuada capacitación al personal que atiende los casos de violencia familiar, lo cual permitirá que se actúe de manera adecuada evitando la revictimización de la víctima.

## **2.2. Estado de la cuestión**

### **2.2.1. Teoría de Medidas de protección**

Según los autores Hernández y Gallardo (2021) Las medidas de protección son acciones o disposiciones destinadas a salvaguardar la integridad física, emocional y social de una persona que se encuentra en situación de vulnerabilidad o riesgo, especialmente en el contexto de la violencia de género. Sin embargo, es crucial reconocer que estas medidas son respuestas inmediatas a situaciones de fuerza, amenaza y chantaje, mientras que la implementación de tratamientos psicológicos reeducativos tanto para el agresor como para la víctima, a pesar de su importancia a largo plazo, no se está llevando a cabo de manera efectiva.

Tal como menciona el Juez Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Este de Sarabia (2020), estas son decisiones que adopta el juez para poder cuidar la integridad de las mujeres, así como de los integrantes del grupo familiar, dichas medidas buscan salvaguardar los intereses de la familia. Al respecto de las medidas de protección menciona el autor Cedeño (2019), que en los casos de violencia familiar los cuales son muy frecuentes dentro de una relación de poder existente en el núcleo familiar, para mostrar el poder que se tiene al respecto del dependiente se ejerce muchas veces la fuerza, amenaza y chantaje.

#### **2.2.1.1. La presencia de la fuerza**

Las medidas de protección son dadas cuando se demuestra la presencia del abuso de la fuerza por parte del varón o cuando se presenta la amenaza del peligro a la integridad física de la mujer, por lo que se debe de buscar en todo momento proteger la integridad física y mental de la mujer. (Organización Mundial de la Salud, 2020). Así mismo se tiene lo mencionado por Yumpe (2019), la Reeducación al respecto de la violencia que se presenta en las parejas por parte de los hombres en contra las mujeres, es un problema que se debe de tratar de manera objetiva, buscando en todo momento proteger la integridad de las mujeres.

Por lo tanto, al momento de presentarse alguna medida de protección esta se vincula a la presencia de la fuerza personal a efectos de causar daños en la esfera personal de las víctimas (Calisaya Yapuchura, 2018) Por lo que la presencia de la fuerza al momento de presentarse la violencia contra la mujer, por lo que las medidas de protección buscan evitar esta situación de sometimiento hacia la mujer.

De igual manera el autor Duran (2010) La violencia familiar, también conocida como violencia doméstica, se refiere al uso de la fuerza física, emocional, sexual o económica por parte de un miembro de la familia contra otro, con el objetivo de controlar, dominar o causar daño. Esta fuerza puede manifestarse en formas como agresiones físicas directas,

intimidaciones verbales, amenazas de violencia, coerción sexual, manipulación emocional o control económico, creando un ambiente de miedo, tensión y desequilibrio de poder en el seno familiar.

#### **2.2.1.2. La presencia de amenaza**

Sobre la presencia de las amenazas se tiene lo mencionado por Chuco (2020), cuando las mujeres denuncian actos de violencia muchas veces manifiestan tener temor por las amenazas que han sufrido, el peligro de algún atentado contra su integridad, tal como mencionan los especialistas las mujeres suelen sufrir amenaza durante todo el tiempo que sufrieron violencia además que a pesar de encontrarse separadas de sus parejas dichas amenazas persisten por lo que se debe de aplicar las mediada de protección según el caso.

Es así que como menciona Alvarado (2021), una vez que se completa este proceso, se permite que la víctima se retire de la dependencia policial, mientras que el agresor debe permanecer durante 24 horas en la carceleta policial. Esta medida se establece como la primera medida de protección para las mujeres, con el objetivo de evitar que las amenazas del agresor se materialicen. Esta prohibición no se limita únicamente a la comunicación verbal, sino que también abarca medios como correos electrónicos, redes sociales, chats y Messenger., entre otros. (Pizarro Madrid, 2017) La medida busca evitar cualquier tipo de comunicación entre el agresor y la víctima, ya que esto podría llevar a una repetición de la agresión.

#### **2.2.1.3. La presencia del chantaje**

La presencia de chantaje por parte de los agresores tal como menciona la Psicóloga Fernández (2023) cuando existe presencia de chantaje ejercido por parte del agresor es necesario aplicar una adecuad terapia psicológica, puesto que la víctima, en este caso la mujer se siente en un estado constante de vulnerabilidad considerándose en constante peligro ante la presencia de su agresor. El uso de chantaje emocional constituye una modalidad de violencia

psicológica que genera en la persona afectada emociones como la culpa, el temor y una disposición sumisa. Es importante adquirir habilidades para reconocer a alguien que emplea este tipo de manipulación emocional y aprender a protegerse de su influencia.

El chantaje como menciona Rosario (2023) el agresor vulnera la libertad de la víctima con amenazas atreves de miradas, insinuaciones, palabras de carácter sexual, estos de manera insistente para cumplir con las peticiones del agresor. Por medio del chantaje es que se condiciona las conductas de las mujeres para obtener determinadas acciones que le permitan al agresor asegurar su posición de poder.

La existencia de la revictimización menciona Orozco (2020), la existencia de violencia intrafamiliar y las denuncias que se presentan al respecto son atendidas en primera instancia por las dependencias policiales los cuales toman la declaración de la mujer, luego esta vuelve a declarar y revivir los hechos de violencia ante un fiscal. Existe una revictimización por la presencia de tantas declaraciones y pruebas necesarias para determinar la comisión del hecho delictivo.

### **2.2.2. Teoría de Violencia Psicológica**

Sobre la violencia Psicológica se tiene lo que mencionada Saldaña y Gorgón (2020), este tipo de violencia puede derribar de un trastorno psicológico del agresor o una alteración de la personalidad, por la cual se necesita demostrar la situación de poder sobre la víctima. Esta suele presentarse en entornos en los que la familia normaliza la violencia física por lo cual las humillaciones y tratos despectivos son tomados con normalidad. Para lo cual es necesario determinar la afectación a la salud y la vida de las mujeres, las pericias psicológicas y las políticas actuales que se tienen al respecto de la violencia psicológica.

Para Colque (2020) La violencia psicológica son comportamientos que causan daño emocional y reducen la autoestima de la víctima. Este tipo de violencia busca perturbar el

crecimiento personal al degradar o controlar sus acciones, pensamientos, creencias y elecciones a través de tácticas como amenazas, acoso, hostigamiento, restricciones, humillaciones, deshonras, desacreditaciones, manipulaciones o aislamiento. Existe cierta ambigüedad en la distinción entre el maltrato emocional y el maltrato psicológico, ya que algunos expertos consideran que el primero abarca una gama más amplia de abusos emocionales, mientras que el segundo se centra específicamente en tácticas verbales y sociales para controlar el pensamiento de la víctima, como el "gaslighting". Aunque ambos términos pueden superponerse, el maltrato psicológico destaca por su uso de estrategias manipulativas para distorsionar la percepción de la realidad de la persona afectada.

La Violencia contra las mujeres es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos, se producen muchos casos cada día en cada parte del mundo. Por lo que esta magnitud de violencia es un impacto social, tanto en la vida de las personas y familias en su conjunto, la cual ha provocado un incremento alarmante de la violencia hacia la mujer en diferente forma física, psicológica, sexual y económica tanto a corto como al largo plazo. (ONU MUJERES, 2020).

Para los autores Noa, Creagh y Duran, (2014) La violencia psicológica en mujeres maltratadas es un problema grave que puede tener efectos duraderos y profundos en la salud mental y emocional de las víctimas. Este tipo de violencia se caracteriza por el uso de conductas y palabras que dañan la autoestima, el bienestar emocional y la percepción de la realidad de la persona afectada. Es fundamental brindar apoyo y recursos a las mujeres que sufren este tipo de violencia, tanto para salir de la situación de maltrato como para recuperarse emocionalmente. La conciencia pública, la educación sobre relaciones saludables y el acceso a servicios de apoyo son herramientas clave en la lucha contra la violencia psicológica y de género.

### **2.2.1.1. Afectación a la salud y la vida.**

Por su parte Alarcón y Ortiz (2017), en los últimos 10 años los factores que se encuentran asociados a la violencia psicológica de manera reiterada están relacionados a la normalización de la violencia física existente dentro del entorno familiar, en otras ocasiones la existencia de problemas con el alcoholismo suele presentarse en estas familias llamadas disfuncionales. Entonces la violencia psicológica es un tipo de abuso que tiene un impacto devastador en la salud mental y emocional de las personas, además de afectar su calidad de vida y bienestar general.

También podemos mencionar al Instituto Canario de Igualdad (2012) La violencia psicológica en niños puede tener un impacto significativo en su vida y salud, ya que puede provocar problemas emocionales, trastornos psicológicos, dificultades en las relaciones sociales y un desarrollo deficiente de habilidades para afrontar situaciones estresantes. Estas experiencias traumáticas también pueden tener efectos a largo plazo en la salud física y mental de los niños, afectando su bienestar general y calidad de vida. El mismo que menciona que los hijos que son expuestos a este tipo de violencia presentan conductas negativas para la sociedad y suelen repetir el patrón en su vida, lo cual genera un ciclo de violencia.

La violencia psicológica como menciona Caballero et al. (2009), esta influye en la aparición de trastornos en la autoestima de los involucrados, problemas de salud mental y el desarrollo de la vida de manera plena. Los efectos traumáticos que la violencia tiene en las personas son sumamente negativos y no permiten e adecuado desarrollo de las mismas.

### **2.2.1.2. El resultado de la pericia psicológica**

Pues de acuerdo a García (2022), se comprende que las pericias es un análisis psicológico de las conductas que toman en cuenta el comportamiento del sujeto ante los diversos objetivos de un punto de vista personal, donde se desarrollan estudios en base a la

valoración del sujeto y de su comportamiento. O también la pericia psicológica es realizada por un experto en psicología, quien demuestra su conocimiento y experiencia en esta ciencia con el objetivo de aclarar el estado mental de una persona involucrada en situaciones legales o conflictivas.

Así mismo al respecto de las pericias psicológicas como comenta Saldaña y Gorgón (2020), estas son medios probatorios respaldan lo manifestado por la víctima, el psicólogo detecta los patrones mencionados en la declaración y puede resaltar la violencia que vive la mujer y su entorno familiar. Es importante los resultados que se pueden tener en la pericia psicológica y lo que esta representa para el caso, permite entender el nivel de violencia y daño psicológico que la mujer ha sufrido.

Segun Barboni y Bonilla (2018), el peritaje psicológico es un recurso de asesoramiento judicial que se centra en evaluar con detalle y precisión aspectos específicos relacionados con un objetivo particular. Este informe, al ser compartido con el jurista, contribuye a mejorar la comprensión del juez en casos de incumplimiento de la pena.

### **2.2.1.3. Las políticas públicas actuales**

Para la consultora de la defensoría del Pueblo Llaja (2021) Las políticas públicas que buscan erradicar la violencia hacia las mujeres son conjuntos de medidas, acciones y estrategias diseñadas y ejecutadas por los gobiernos y otras instituciones, con el objetivo de prevenir, combatir y eliminar la violencia de género. Estas políticas suelen abordar diversas áreas, como la sensibilización y educación en igualdad de género, la promoción de la denuncia y acceso a la justicia para las víctimas, la atención integral y especializada a mujeres en situación de violencia, la implementación de medidas de protección y seguridad, y la colaboración entre distintos actores sociales y gubernamentales para enfrentar este problema de manera efectiva. Además, estas políticas suelen incluir la elaboración y fortalecimiento de marcos legales y

normativos que protejan los derechos de las mujeres y sancionen la violencia de género en todas sus formas.

Sobre las políticas que se han realizado al respecto de la violencia psicológica se tiene lo mencionado Aramburú y Dorantes (2018), las políticas públicas para eliminar la violencia contra la mujer, al tratar de abordar conceptos que se destinan a la sanción, prevención, erradicación, de actos violentos en contra de la mujer, buscando en todo momento el ayudar a las mismas a conocer sus derechos para mejorar la calidad de vida de las mujeres que tuvieron una vida violenta. Dichas políticas al ser una acción o conducta que va a ocasionar sufrimiento, daño físico o psicológico y en el peor de los casos, la muerte de la mujer, en cualquier ámbito que se desenvuelva, sea público o privado (Gracia, Marisol, & Santirso, 2020).

Se sabe que nuestro país busca erradicar la violencia contra la mujer como menciona Piscopo (2016), se tiene mucho por trabajar para erradicar la violencia existente hacia la mujer y poder asegurar que los programas de ayuda son los más efectivos. Las políticas que el estado establece para poder fomentar la denuncia de los casos de violencia, permitiendo que también las personas que atienden a las mujeres que sufren violencia sean las más indicadas y capacitadas para poder asegurar que las mujeres no sufran de revictimización.

### **2.2.3. El tema de investigación que se sitúa en áreas interdisciplinarias o afines.**

#### **2.2.3.1. Medidas de protección hacia las víctimas de violencia**

Las medidas de protección son disposiciones individuales y específicas emitidas por un Juzgado de Familia para detener la violencia dirigida hacia una víctima. Estas medidas aseguran la integridad física, emocional y sexual de la víctima y su familia, así como la protección de sus bienes. Algunas medidas incluyen sacar al agresor del hogar, prohibirle comunicarse con la víctima, impedirle poseer armas, ofrecer refugio seguro a la víctima, realizar un inventario de bienes, entre otras acciones. Estas medidas se otorgan dentro de 72

horas después de evaluar el caso y el riesgo para la víctima. La policía informa al agresor sobre las medidas y las reglas a seguir. (Gobierno del Perú, 2024).

Si el agresor no cumple las medidas, comete un delito que puede llevarlo a prisión por entre 5 y 8 años según el Código Penal (Artículo 368). Si eres testigo de este incumplimiento, debes denunciarlo de inmediato. Las medidas serán más estrictas y las penas más severas si el agresor tiene antecedentes por violencia.

### **2.2.3.2. La psicología y su relación con otras ramas de la ciencia política**

La psicología se enfoca en investigar y entender los procesos mentales, centrándose en comprender cómo funcionan los mecanismos cognitivos y emocionales que influyen en la conducta humana. Aunque los antiguos griegos también exploraron la complejidad de la mente, fue en el siglo XIX cuando la psicología empezó a consolidarse como una ciencia reconocida. Sin embargo, ¿cómo se sitúa la psicología exactamente dentro del amplio espectro de disciplinas científicas? (Universidad Internacional de Valencia, 2023).

La psicología debe abordar la importancia de prevenir la victimización no solo en mujeres y en sus futuras relaciones de pareja, sino también en toda la población y en todas las relaciones sociales. (Díaz Aguado, 2020) Estudios recientes revelan que estas situaciones ocurren con mayor frecuencia de lo que se suele pensar. Los cambios en las pautas sociales en las últimas décadas han contribuido a que niños y jóvenes adquieran una mayor habilidad para relacionarse socialmente, aceptar propuestas de otros, establecer y mantener relaciones complejas, resolver conflictos por sí mismos y establecer vínculos con personas no familiares de manera efectiva.

### **2.2.3.3. Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**

Un estudio llevado a cabo en Ecuador sobre la violencia de género revela que seis de cada diez mujeres han experimentado algún tipo de violencia. (Illescas Zhicay & Lazo, 2018) Este estudio señala diversos factores que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres, como tener alguna discapacidad, pertenecer a comunidades indígenas o vivir en hogares con bajos ingresos económicos. También indica que las mujeres con un nivel educativo más alto tienen menos probabilidades de sufrir maltrato, aunque no están exentas de ello. En resumen, se destaca que estas situaciones de violencia son el resultado de la intersección de múltiples formas de discriminación, como la pobreza, el género, la identidad étnica y la discapacidad.

**Discapacidad:** Las mujeres con discapacidad enfrentan barreras adicionales para acceder a recursos y apoyo, lo que puede hacerlas más susceptibles a la violencia debido a su dependencia de cuidadores o entornos que no garantizan su seguridad.

**Identidad étnico-cultural:** Las mujeres indígenas o pertenecientes a grupos étnicos minoritarios pueden enfrentar discriminación y falta de acceso a servicios básicos, lo que las expone a mayores riesgos de violencia y dificulta su búsqueda de ayuda y protección.

**Bajos recursos económicos:** La falta de recursos económicos limita las opciones y oportunidades de las mujeres, incluyendo la posibilidad de salir de situaciones de violencia o buscar apoyo legal y psicológico, lo que las deja en una posición de mayor vulnerabilidad.

**Nivel educativo:** Aunque tener un nivel educativo más alto puede brindar a las mujeres herramientas para reconocer y enfrentar la violencia, no las exime completamente de ser víctimas. Sin embargo, la educación puede ser una protección importante al fortalecer la autoestima, la capacidad de tomar decisiones informadas y el acceso a recursos.

Interseccionalidad: La intersección de estos factores, como la pobreza combinada con la identidad étnica y el género, crea situaciones de mayor vulnerabilidad y dificulta aún más la búsqueda de ayuda y la protección efectiva contra la violencia.

#### **2.2.4. En relación al ámbito jurisprudencial**

Estas sentencias reflejan la importancia de contar con pruebas sólidas y corroborativas al abordar casos de violencia psicológica, así como la necesidad de una adecuada valoración de los informes psicológicos en el proceso judicial.

Por un lado, en el ámbito internacional podemos mencionar la jurisprudencia establecida por medio de la Convención de Belém do Pará, la cual comprende corresponde la violencia física, sexual y otros tipos de violencia ejercidos en contra de mujeres por otros medios que lesionen y vulneren los derechos fundamentales de la mujer que le causen algún tipo de daño o sufrimiento, la cual puede contener diferentes grados, en relación al contexto o circunstancias dentro del ámbito social de carácter vinculante y personal entre la mujer y su agresor con carácter de subordinación partiendo de una relación de poder en donde la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos, que no debe privárseles en sus derechos a contar con medidas de protección.

Corte IDH citado en el Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México en el año 2010 insta un precedente respecto a que la violencia contra la mujer no solo atenta contra los derechos humanos, sino que restringe la dignidad humana y desarrollo de la mujer colocándola en una situación de desigualdad entre los hombres trascendiendo desde el enfoque socio cultural y educacional que impacta negativamente en su desarrollo personal (215, párr. 118.).

Otro precedente vinculante de la Corte IDH del Caso López Soto y otros Vs. Venezuela hace hincapié en el derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral sometiendo a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes que coloquen en una situación de amenaza

y peligro a una persona en determinadas circunstancias poniendola en una situación moral considerada “tortura psicológica” perteneciente al iuscogens.

Partiendo de la realidad jurídica nacional:

El marco constitucional tiene como supremacía el cumplimiento de derechos y obligaciones atribuidas al Estado, sus poderes e instituciones.

Por su parte nuestra carta magna, por intermedio de la Constitución Política del Perú, art. 1, (1993) indica que el Estado garantiza la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad dentro de una sociedad. Es evidentemente claro que desde un ámbito jurídico la normativa debe ser garantista y cumplir con su obligatoriedad para salvaguardar a la persona desde una perspectiva de la realidad jurídica social. Del mismo modo, el art. 2 en su inciso 1 establece la garantía de la integridad de la persona. Continuando con el artículo 55 de la citada norma, hace énfasis en los tratados internacionales desde un ámbito supranacional el cual tiene un enfoque en su literal 1 de derechos humanos.

Asimismo, debido al incremento de casos de feminicidios se incorporó al sistema legal peruano la normativa vigente hasta la actualidad citando la Ley N° 30364 (2015) señala en su capítulo III respecto a los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar en su artículo 9 establece que son sujeto de protección las mujeres y grupos de familias a través del derecho a una vida libre de todo tipo de acto violento y también a ser asistidos de forma integral por las instituciones especializadas en estos casos.

Desde otro ámbito del plano jurisdiccional la Corte Suprema de Justicia de La República Sala Civil Transitoria CASACIÓN 534-2017 Tacna Violencia Familiar, resalta el artículo 2 de la Ley N° 26260, conceptúa lo que constituye “violencia familiar”. Es evidente que la norma alude a la acción u omisión que ocasione daño, ya sea físico y psicológico. Tampoco define las posibles “secuelas” que podría tener el acto dañoso en la constitución

psicosomática de la persona. Es decir, resulta claro que se ha producido una errónea interpretación de la norma en cuestión por parte del Ad quem.

En algunos casos se resuelven fundamentando en relación al Decreto Legislativo 1470 que dispone al juzgado de familia facultado para dictar en el acto las medidas de protección y/o cautelares a veces, prescindiendo de la audiencia y con la información que tenga disponible, y considerando que, no es necesario contar con la ficha de valoración de riesgo, informe psicológico u otro documento que por la inmediatez no sea posible obtener, la razón y naturaleza preventiva de las medidas de protección, compulsas de los medios probatorios actuados en autos motivándolos y valorándolos.

Asimismo, el Capítulo II la Guía de Evaluación Psicológica Forense en Casos de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar destacada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3963-2016-MP-FN, establece la diferencia entre violencia y conflicto diciendo : “el uso deliberado de la fuerza física o el poder como amenaza o de manera efectiva contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad que cause o tenga posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Organización Mundial de la Salud)”; mientras que el conflicto es: “La interacción de personas interdependientes que perciben objetivos incompatibles e interferencias mutuas en la consecución de esos objetivos” (Skarlicki y Folger, 1997).

Decreto Supremo N 006 -2023-MIMP la cual modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, informa en su artículo 1 la modificatoria de los numerales 87.1, 87.2 del art. 87, el 89, el numeral 105.1 del art. 105, numeral 107.1; art. 107 y numeral 109.1 art. 109. Asimismo, indica que los Hogares de Refugio Temporal son servicios de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia y en situación de riesgo de feminicidio o se atente contra su integridad y/o salud física o mental víctimas de violencia. En esa misma línea, los gobiernos locales y regionales tienen competencia en la creación y gestión de los Hogares de Refugio Temporal y

otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en colaboración con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene para promover, coordinar y articular la implementación de dichos servicios en cada localidad.

## **CAPITULO III METODOLOGIA**

### **3.1. Método de investigación**

Esta investigación se basa en un enfoque cualitativo de investigación, que comprende tres componentes principales. En primer lugar, se destaca la recolección de datos, los cuales pueden proceder de diversas fuentes, tanto físicas como virtuales, y se adquieren de manera secuencial. En segundo lugar, se mencionan los métodos empleados por los investigadores para interpretar y estructurar los datos recopilados, incluyendo tanto informes escritos como verbales. Estos métodos son esenciales para analizar y dar significado a la información obtenida. Por último, como tercer componente, se enfatiza la difusión de los resultados a través de publicaciones científicas, presentaciones en conferencias y libros, lo cual permite compartir los descubrimientos y contribuir al avance del conocimiento dentro del área de estudio. (Roberto, Carlos, & pilar., 2010)

Así como también el método de investigación son las estrategias y técnicas que se utilizaran para la recolección de datos, de tal manera que en el caso en concreto el enfoque elegido es el cualitativo, puesto que se busca dar respuesta a los fenómenos que forman parte del problema en este caso las medidas de protección al respecto de la violencia psicológica.

### **3.2. Diseño de la investigación**

Método descriptivo

Este tipo de diseño como lo menciona el autor Guevara et al (2020), el estudio tiene como principal función el análisis de los grupos o comunidades que se encuentran dentro del fenómeno, analizando de esta manera los datos que se logran recolectar para la investigación.

### **3.3. Escenario de estudio y participantes**

Sobre escenario de estudio en palabras de Monje (2011) El sitio donde se llevará a cabo el estudio se refiere al ámbito físico o geográfico donde se realizará la investigación. Es el contexto donde se examinarán las particularidades de una situación determinada. La elección del sitio es crucial, pues puede afectar las condiciones y atributos del fenómeno bajo estudio, y sirve como un marco de referencia para la interpretación y análisis de los datos obtenidos.

La investigación realizara un muestreo no probabilístico intencional, el cual en palabras de Monje puesto que se busca obtener información de los conocedores de la materia, los mismos que contribuirán activamente con respuestas relevantes para la investigación, lo cual permitirá establecer soluciones al problema.

### **3.4. Estrategias de producción de datos**

En relación a la producción de datos, el autor Izcara (2014), La recolección de información es esencial en nuestra investigación, ya que constituye el canal mediante el cual obtendremos los datos necesarios para alcanzar nuestros objetivos y responder a nuestras preguntas de investigación. Estas técnicas nos facilitan obtener datos relevantes y significativos para nuestro estudio.

Para la producción de los datos se realizará el cuestionario de entrevista, mediante el cual se podrá plantear de manera adecuada las preguntas más relevantes para la investigación, el cuestionario de entrevista es un instrumento que sirve para obtener respuestas de los

especialistas de manera que las preguntas permiten fundamentar y comentar sobre perspectivas al respecto del problema que se investiga.

### **3.5. Propuestas de análisis de datos**

En palabras de Taylor y Bogan (1967), La entrevista es una herramienta efectiva para obtener resultados precisos, ya que se formulan preguntas específicas relacionadas con el problema general y específico de estudio. El propósito es analizar un proceso que permitirá obtener información relevante y detallada sobre el tema en cuestión.

La propuesta de análisis de datos permitirá plantear la forma en la que se pretende analizar los datos obtenidos por lo que se establecerá 1 semana en la que se pueda coordinar con los 10 especialistas para realizar las entrevistas ya sean de manera presencial o virtual (conforme a la disponibilidad de los entrevistados), planteando 2 semanas para completar las 10 entrevistas.

Posterior a las entrevistas estas se procesarán ordenando las ideas más relevantes sobre las respuestas obtenidas para poder presentarlas de la manera más idónea para la investigación.

### **3.6. Criterios de rigor**

Cada investigación cualitativa persigue el objetivo de realizar un estudio riguroso que cumpla con los estándares de diseño de investigación. Esto incluye el uso de métodos analíticos apropiados para la recolección y procesamiento de datos, con el propósito de evaluar su rigor y su aplicabilidad académica. El objetivo es generar un trabajo confiable, válido y relevante, de modo que los resultados obtenidos sean sólidos y contribuyan al avance del conocimiento en el área de estudio correspondiente. Para demostrar la confiabilidad de la investigación, se siguen criterios específicos: (Castillo Edelmira, 2003)

Credibilidad

La credibilidad de los datos obtenidos está basada en la trayectoria de los abogados que serán entrevistados, de tal forma que uno de los criterios de inclusión para la misma estará basado en los años de experiencia de los abogados entrevistados.

#### Transferibilidad

La transferibilidad de los datos obtenidos y analizados en la presente investigación se verá reflejada en la posibilidad de que toda la información procesada sirva para fortalecer las investigaciones futuras que se relacionen con el tema.

#### Seguridad

La seguridad de los datos obtenidos esta fundamenta en los criterios de inclusión y exclusión que se tendrán al respecto como la especialidad de los abogados, los años de experiencia, conocimiento y dominio del tema a investigar que en este caso son las medidas de protección y la violencia psicológica.

#### Confiabilidad

La confiabilidad e los datos se verá reflejada en el consentimiento informado que rellenaran los entrevistados para que conste que conocen el porqué de las entrevistas y el sentido de la investigación.

### **3.7. Aspectos Éticos**

En el ámbito ético, es crucial considerar ciertos criterios esenciales. Estos criterios se enfocan en asegurar que las partes involucradas den su consentimiento de manera voluntaria para participar en el estudio, proteger la confidencialidad de sus datos, preservar la privacidad de la información investigada y asumir la responsabilidad y honestidad requeridas para llevar a cabo la investigación de manera íntegra y responsable, siguiendo los principios éticos pertinentes. Noreña (2012).

Los principios éticos que guían esta investigación se basan en el adecuado reconocimiento de la autoría de los trabajos consultados, así como en la obtención del consentimiento informado de los participantes para expresar sus opiniones sobre el tema en cuestión. Estas prácticas se alinean con las directrices éticas establecidas por la Universidad Privada Norbert Wiener, y se ejecutan en conformidad con las normativas de citación APA y las directrices metodológicas cualitativas.

## **CAPITULO IV PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **4.1. Resultados y triangulación**

En la investigación, la discusión de los resultados implica establecer conexiones y relaciones entre los hallazgos obtenidos durante el estudio y la información previa presente en la literatura y los antecedentes de la investigación. Esta fase es esencial para brindar un contexto y una interpretación significativa de los resultados. En una investigación cualitativa, los resultados son las conclusiones o descubrimientos que surgen del análisis de los datos cualitativos recolectados.

Según los autores Okuda y Gómez (2005), la triangulación en la investigación cualitativa consiste en emplear diferentes enfoques, como entrevistas individuales y grupos focales, para estudiar un mismo tema. Esto se realiza para aprovechar las fortalezas de cada enfoque y minimizar las debilidades, ya que el uso de un solo enfoque puede introducir sesgos y limitaciones. La triangulación permite abordar un problema desde diversas perspectivas, lo que aumenta la validez y la calidad de los resultados obtenidos.

Entrevistado 1 Abog. Gilberto Contreras H.

Entrevistado 2 Abog. Judith R. Orellana C.

Entrevistado 3 Abog. Nelson Meneses A..

## Primera Etapa: Respuestas de los entrevistados

**Objetivo general:** Analizar cómo influye las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022

N°	PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	(E-1)	(E-2)	(E-2)
1.	¿Cómo influye las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?	las medidas de protección juegan un papel crucial en la (S.C.) Sensibilización y Concientización de la sociedad sobre la violencia psicológica. Al promover la educación y la capacitación en torno a este tema, se fomenta una cultura de respeto y tolerancia, reduciendo así la aceptación social de comportamientos violentos.	las medidas de protección pueden brindar a las mujeres víctimas de violencia psicológica un sentido de seguridad y (A.E.) Apoyo Emocional. Al tener acceso a servicios de asesoramiento y apoyo psicológico, estas mujeres pueden trabajar en la reconstrucción de su autoestima y en la superación del trauma causado por la violencia.	las medidas de protección son fundamentales para garantizar los derechos de las mujeres y para responsabilizar a los perpetradores de violencia psicológica. Las leyes y políticas que protegen a las mujeres contra este tipo de violencia son fundamentales para promover la justicia y prevenir la impunidad.
2.	¿Qué factores culturales y sociales influyen en la percepción de las mujeres ayacuchanas sobre la violencia psicológica y las medidas de protección disponibles son diversos. La (C.M.) Cultura Machista arraigada en muchos sectores de la sociedad puede llevar a minimizar o normalizar la	los factores culturales y sociales que influyen en la percepción de las mujeres ayacuchanas sobre la violencia psicológica y las medidas de protección disponibles son diversos. La (C.M.) Cultura Machista arraigada en muchos sectores de la sociedad puede llevar a minimizar o normalizar la	estos factores culturales y sociales pueden tener un impacto significativo en la autoestima y el bienestar emocional de las mujeres. La internalización de roles de género tradicionales y la exposición continua a la violencia pueden llevar a sentimientos de culpa, vergüenza y autoinvalidez	La falta de confianza en las autoridades, el desconocimiento de los derechos legales y la percepción de que denunciar puede empeorar la situación son barreras comunes que enfrentan las mujeres al buscar ayuda legal. Además, la falta de recursos y la lentitud en la respuesta

	medidas de protección disponibles?	violencia psicológica, haciendo que algunas mujeres no reconozcan ciertos comportamientos como abusivos.	en las víctimas. Esto puede dificultar aún más el acceso a las medidas de protección, ya que algunas mujeres pueden sentir que no merecen ayuda o que no podrán cambiar su situación.	institucional pueden disminuir la efectividad de las medidas de protección.
3.	¿Cómo influyen las (CSE) condiciones socioeconómicas y la educación en la percepción y experiencia de la violencia psicológica entre las mujeres de diferentes grupos socioeconómicos en Ayacucho?	las (CSE) y la educación influyen significativamente en la percepción y experiencia de la violencia psicológica entre las mujeres de diferentes grupos socioeconómicos en Ayacucho. Las mujeres de grupos socioeconómicos más bajos pueden enfrentar mayores barreras para acceder a recursos y apoyo debido a la falta de recursos financieros y a la limitada infraestructura de servicios disponibles en estas áreas. Esto puede llevar a una mayor tolerancia a la violencia debido a la falta de opciones viables para salir de situaciones abusivas.	las (CSE) pueden influir en la autoestima y el sentido de control de las mujeres. Aquellas que enfrentan dificultades económicas pueden sentirse más dependientes de sus parejas o cuidadores, lo que puede aumentar su vulnerabilidad a la violencia psicológica. Además, la falta de acceso a la educación y a oportunidades laborales puede limitar la capacidad de estas mujeres para buscar ayuda o escapar de entornos abusivos.	las (CSE) también pueden tener un impacto en la capacidad de las mujeres para buscar protección y justicia. La falta de recursos financieros puede dificultar el acceso a servicios legales y la posibilidad de alejarse de situaciones de violencia. Además, las desigualdades en el acceso a la justicia pueden llevar a que las mujeres de grupos socioeconómicos más bajos no reciban la misma atención y protección que aquellas de grupos más privilegiados.

**Objetivo específico1:** Analizar influye las medidas de protección que se presenta por la fuerza respecto a la violencia psicológica en la mujer en

Ayacucho, 2022

N°	PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	(E-1)	(E-2)	(E-2)
1.	¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por la fuerza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?	<p>las medidas de protección que se presentan por la fuerza en respuesta a la violencia psicológica pueden tener varios efectos. Por un lado, pueden brindar un sentido inmediato de seguridad y protección, especialmente en situaciones de peligro inminente.</p> <p>Sin embargo, también pueden generar temor, ansiedad y estrés adicionales debido a la intervención abrupta y la posible repercusión social o familiar.</p>	<p>estas medidas de protección pueden generar una sensación de empoderamiento al hacer sentir a la mujer que se está tomando acción para protegerla.</p> <p>Sin embargo, también pueden provocar sentimientos de impotencia o pérdida de control sobre su propia vida, especialmente si la intervención se percibe como intrusiva o coercitiva.</p>	<p>las medidas de protección que se presentan por la fuerza deben estar respaldadas por leyes y protocolos claros para garantizar que se utilicen de manera adecuada y proporcional.</p> <p>Si no se manejan con cuidado, pueden generar controversia y cuestionamientos sobre el respeto a los derechos individuales y la privacidad de las personas afectadas.</p>
2.	¿Cómo se relacionan las medidas de protección inmediatas con el acceso a servicios de (A.A.) psicológica y legal para las mujeres en Ayacucho que han sufrido violencia psicológica, y qué	<p>las medidas de protección inmediatas están estrechamente relacionadas con el acceso a servicios de (A.A.) psicológica y legal para las mujeres que han sufrido violencia psicológica. Estas medidas proporcionan un primer paso crucial para garantizar la seguridad física de las mujeres y establecer un entorno seguro en el que puedan buscar ayuda adicional. Sin embargo, el acceso a servicios de</p>	<p>uno de los desafíos es la disponibilidad y accesibilidad de servicios especializados en salud mental. En muchas áreas, especialmente en zonas rurales o de bajos recursos, puede haber una falta de profesionales capacitados en psicología que puedan brindar el apoyo necesario. Además, el estigma asociado con la salud mental puede</p>	<p>los desafíos incluyen la falta de información y conocimiento sobre los derechos de las mujeres, así como la lentitud y complejidad del sistema judicial. Muchas mujeres pueden no estar al tanto de las leyes que las protegen contra la violencia psicológica o pueden enfrentar obstáculos burocráticos al intentar</p>

	desafíos enfrentan en este proceso?	(A.A.) apoyo y asistencia puede enfrentar desafíos significativos.	dificultar que las mujeres busquen ayuda o se sientan cómodas al hablar sobre sus experiencias.	acceder a servicios legales gratuitos o de bajo costo.
3.	¿Qué efectos tienen las medidas de protección inmediatas en la relación entre la mujer y el agresor en situaciones de violencia psicológica en Ayacucho, considerando aspectos como la dinámica de poder y el control?	<p>las medidas de protección inmediatas pueden tener efectos significativos en la relación entre la mujer y el agresor en situaciones de violencia psicológica.</p> <p>Estas medidas pueden alterar la dinámica de poder y control existente, ya que, al proporcionar seguridad y distanciamiento físico, la mujer puede sentirse más empoderada para establecer límites y tomar decisiones sobre su bienestar.</p>	<p>las medidas de protección inmediatas pueden generar un quiebre en el ciclo de la violencia al interrumpir la rutina y los patrones de control del agresor. Esto puede dar a la mujer la oportunidad de reflexionar sobre la situación y buscar (A.E.) y psicológico para fortalecer su autoestima y recursos internos, lo que a su vez puede afectar la dinámica de poder en la relación.</p>	<p>estas medidas pueden respaldar el derecho de la mujer a vivir libre de violencia al proporcionar un marco legal para su protección y el castigo del agresor. Sin embargo, también es importante considerar que estas medidas pueden desencadenar reacciones negativas por parte del agresor, como represalias o intentos de recuperar el control de la situación de manera violenta o manipuladora.</p>

**Objetivo específico 2:** Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022

N°	PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	(E-1)	(E-2)	(E-2)
1.	¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?	las medidas de protección presentadas por la amenaza en respuesta a la violencia psicológica en la mujer pueden generar un ambiente de miedo y ansiedad, especialmente si la amenaza no se materializa de inmediato. Esto puede afectar la calidad de vida de la mujer, su capacidad para relacionarse con otros y su sensación de seguridad en el entorno social.	estas medidas pueden tener un impacto significativo en la salud mental de la mujer, causando estrés postraumático, depresión, ansiedad y otros trastornos relacionados con la violencia psicológica. La constante sensación de amenaza y temor puede desencadenar respuestas emocionales intensas y afectar su autoestima y bienestar emocional.	las medidas de protección presentadas por la amenaza pueden plantear desafíos en términos de su aplicación efectiva y la protección de los derechos de la mujer. Es fundamental que estas medidas se utilicen de manera adecuada y proporcional, y que se brinde un apoyo legal y psicológico adecuado a la mujer para garantizar su seguridad y bienestar.
2.	¿Cuál es la experiencia de las mujeres ayacuchanas que han sido beneficiarias de medidas de protección inmediatas en casos de amenaza, y cómo estas medidas influyen en su capacidad para hacer frente a la situación y	las mujeres que han sido beneficiarias de medidas de protección inmediatas en casos de amenaza suelen experimentar un alivio temporal y una sensación de seguridad inicial. Sin embargo, esta sensación puede verse afectada por el entorno social en el que se encuentran, ya que el estigma y la presión social para mantener la unidad familiar a menudo persisten.	estas mujeres pueden experimentar una variedad de emociones complejas. Por un lado, la protección inmediata puede reducir la ansiedad y el temor inmediatos. Por otro lado, puede surgir el trauma emocional relacionado con la amenaza y la violencia experimentada, lo que puede requerir un apoyo psicológico continuo para procesar y superar estos eventos traumáticos. La sensación de recuperar el control de sus vidas	las medidas de protección inmediatas brindan un marco legal para la seguridad y protección de estas mujeres, así como para la responsabilización del agresor. Sin embargo, la implementación efectiva de estas medidas puede depender de varios factores, como la disponibilidad de recursos y apoyo continuo para las víctimas.

	recuperar el control de sus vidas?		puede ser gradual y requerir tiempo y recursos para fortalecer la autoestima y la resiliencia emocional.	
3.	¿Cómo se relacionan las medidas de protección inmediatas con el acceso a servicios de (A.A.) psicológica y legal para las mujeres en Ayacucho que han experimentado amenazas, y cuáles son los desafíos en este proceso?	uno de los desafíos es la disponibilidad de servicios especializados en salud mental y la accesibilidad geográfica para aquellas mujeres que residen en zonas rurales o de difícil acceso. Además, el estigma asociado con la búsqueda de ayuda psicológica puede dificultar que algunas mujeres accedan a estos servicios o se sientan cómodas al hablar sobre sus experiencias traumáticas.	los desafíos incluyen la complejidad y lentitud del sistema judicial, así como la falta de recursos legales gratuitos o de bajo costo disponibles para mujeres en situación de violencia. Además, algunas mujeres pueden enfrentar barreras lingüísticas o culturales al interactuar con instituciones legales, lo que dificulta su acceso a la justicia.	los desafíos pueden incluir la falta de conciencia sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género en la sociedad, así como la presión social para mantener la unidad familiar a pesar de situaciones de violencia. Esto puede dificultar que las mujeres busquen ayuda o denuncien la violencia por temor al estigma o la reacción de su entorno social.

**Objetivo específico 3:** Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por chantaje respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022

N°	PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	(E-1)	(E-2)	(E-2)
----	----------------------------	-------	-------	-------

1.	¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por el chantaje respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?	las medidas de protección presentadas por el chantaje respecto a la violencia psicológica en la mujer pueden generar un ambiente de miedo y ansiedad, ya que el chantaje implica manipulación y control sobre la víctima. Esto puede llevar a que la mujer se sienta atrapada en la situación y tenga dificultades para buscar ayuda debido al temor a represalias por parte del agresor o al miedo de ser juzgada por la sociedad.	el chantaje puede tener un impacto significativo en la autoestima y el bienestar emocional de la mujer. Puede generar sentimientos de culpa, vergüenza y desvalorización, lo que dificulta la capacidad de la mujer para reconocer la violencia y buscar ayuda. Además, el chantaje puede crear un ciclo de dependencia emocional del agresor, perpetuando así la situación de violencia psicológica.	el chantaje puede complicar la aplicación efectiva de medidas de protección, ya que puede ser difícil de probar y documentar en el sistema judicial. Esto puede llevar a que algunas mujeres no obtengan el apoyo necesario o no se les brinde la protección adecuada debido a la falta de evidencia concreta de chantaje.
2.	¿Cuáles son las percepciones y experiencias de los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género en Ayacucho respecto a la adecuación y eficacia de las medidas de protección inmediatas en situaciones de chantaje?	los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género suelen percibir que las medidas de protección inmediatas en situaciones de chantaje son vitales pero insuficientes. A menudo observan que el chantaje es una forma de violencia psicológica especialmente compleja y sutil, lo que dificulta su detección y la implementación de medidas efectivas.	que los profesionales notan que el chantaje en la violencia de género puede tener un impacto devastador en la autoestima y el bienestar emocional de las víctimas. Observan que las mujeres afectadas suelen experimentar sentimientos de culpa, vergüenza y miedo, lo que dificulta su capacidad para reconocer la violencia y buscar ayuda.	los profesionales suelen destacar los desafíos en términos de documentación y prueba del chantaje para la aplicación efectiva de medidas de protección. Reconocen que el chantaje es una forma de violencia difícil de probar en el sistema judicial, lo que puede llevar a que algunas víctimas no obtengan el apoyo necesario o no se les brinde la protección adecuada.

3.	¿Qué papel juegan las (R.A.) redes de apoyo, incluyendo amigos, familiares y organizaciones comunitarias, en el proceso de implementación y efectividad de las medidas de protección inmediatas en casos de chantaje?	las (R.A.) , incluyendo amigos, familiares y organizaciones comunitarias, juegan un papel fundamental en el proceso de implementación y efectividad de las medidas de protección inmediatas en casos de chantaje. Estas redes proporcionan un entorno de (A.E.), seguridad y empoderamiento para las víctimas, lo que les permite sentirse más fuertes y capaces de enfrentar la situación de violencia.	las (R.A.) son clave para contrarrestar los efectos negativos del chantaje en la autoestima y el bienestar emocional de las víctimas. El (A.E.) brindado por amigos, familiares y organizaciones comunitarias puede ayudar a las víctimas a sentirse escuchadas, validadas y comprendidas, lo que contribuye a fortalecer su resiliencia y capacidad para enfrentar la situación de manera efectiva.	pueden ayudarles a comprender sus derechos, opciones legales y recursos disponibles, lo que les permite tomar decisiones informadas y buscar la protección necesaria a través del sistema judicial. Además, estas redes pueden abogar en nombre de las víctimas y trabajar en colaboración con las autoridades para garantizar una respuesta efectiva y justa a la violencia de género.
----	---	--	--	---

## Segunda Etapa:

### Interpretación y análisis de las respuestas

**Objetivo general** Analizar cómo influye las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022

## Interpretación y análisis de las respuestas

PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	(E-1)	(E-2)	(E-2)
¿Cómo influye las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?	<p>Las discusiones entre las tres perspectivas coinciden en la necesidad de abordar la violencia psicológica desde múltiples ámbitos: social, psicológico y legal, reconociendo la importancia de la sensibilización, el (A.E.) y las medidas legales para proteger a las mujeres afectadas por esta forma de violencia. Argumentando lo siguiente:</p> <p>La (E-1) indica que las medidas de protección juegan un papel crucial en la (S.C.) de la sociedad sobre la violencia psicológica. Al promover la educación y la capacitación en torno a este tema, se fomenta una cultura de respeto y tolerancia, reduciendo así la aceptación social de comportamientos violentos.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que las medidas de protección pueden brindar a las mujeres víctimas de violencia psicológica un sentido de seguridad y (A.E.). Al tener acceso a servicios de asesoramiento y apoyo psicológico, estas mujeres pueden trabajar en la reconstrucción de su autoestima y en la superación del trauma causado por la violencia.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que las medidas de protección son fundamentales para garantizar los derechos de las mujeres y para responsabilizar a los perpetradores de violencia psicológica. Las leyes y políticas que protegen a las mujeres contra este tipo de violencia son fundamentales para promover la justicia y prevenir la impunidad.</p> <p>En consecuencia, las medidas de protección son esenciales desde distintas perspectivas para abordar y combatir la violencia psicológica contra las mujeres en Ayacucho en 2022. Estas medidas no solo ofrecen seguridad y (A.E.) a las víctimas, sino que también contribuyen a cambiar las actitudes sociales y a garantizar la aplicación efectiva de la ley para proteger los derechos de las mujeres.</p>		

<p>¿Qué factores culturales y sociales influyen en la percepción de las mujeres ayacuchanas sobre la violencia psicológica y las medidas de protección disponibles?</p>	<p>Las discusiones entre las tres coinciden en que los factores culturales y sociales, pueden influir en la percepción de las mujeres sobre la violencia psicológica y las medidas de protección disponibles. Argumentando lo siguiente:</p> <p>La (E-1) indica que los factores culturales y sociales que influyen en la percepción de las mujeres ayacuchanas sobre la violencia psicológica y las medidas de protección disponibles son diversos. La (C.M.) arraigada en muchos sectores de la sociedad puede llevar a minimizar o normalizar la violencia psicológica, haciendo que algunas mujeres no reconozcan ciertos comportamientos como abusivos.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que estos factores culturales y sociales pueden tener un impacto significativo en la autoestima y el bienestar emocional de las mujeres. La internalización de roles de género tradicionales y la exposición continua a la violencia pueden llevar a sentimientos de culpa, vergüenza y autoinvalidez en las víctimas. Esto puede dificultar aún más el acceso a las medidas de protección, ya que algunas mujeres pueden sentir que no merecen ayuda o que no podrán cambiar su situación.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que La falta de confianza en las autoridades, el desconocimiento de los derechos legales y la percepción de que denunciar puede empeorar la situación son barreras comunes que enfrentan las mujeres al buscar ayuda legal. Además, la falta de recursos y la lentitud en la respuesta institucional pueden disminuir la efectividad de las medidas de protección.</p> <p>En consecuencia, los factores culturales y sociales como el machismo arraigado, la presión social, la internalización de roles de género y la desconfianza en las autoridades pueden influir en la percepción de las mujeres ayacuchanas sobre la violencia psicológica y las medidas de protección disponibles. Estos factores pueden dificultar el reconocimiento de la violencia, el acceso a la ayuda y la efectividad de las medidas legales en la protección de las mujeres afectadas.</p>
<p>¿Cómo influyen las (CSE) y la educación en la percepción y</p>	<p>Las discusiones entre las tres perspectivas coinciden en que las (CSE) y la educación tienen un impacto significativo en la percepción y experiencia de la violencia psicológica entre las mujeres de diferentes grupos socioeconómicos. Argumentando lo siguiente:</p>

<p>experiencia de la violencia psicológica entre las mujeres de diferentes grupos socioeconómicos en Ayacucho?</p>	<p>La (E-1) indica que las (CSE) y la educación influyen significativamente en la percepción y experiencia de la violencia psicológica entre las mujeres de diferentes grupos socioeconómicos en Ayacucho. Las mujeres de grupos socioeconómicos más bajos pueden enfrentar mayores barreras para acceder a recursos y apoyo debido a la falta de recursos financieros y a la limitada infraestructura de servicios disponibles en estas áreas. Esto puede llevar a una mayor tolerancia a la violencia debido a la falta de opciones viables para salir de situaciones abusivas.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que las (CSE) pueden influir en la autoestima y el sentido de control de las mujeres. Aquellas que enfrentan dificultades económicas pueden sentirse más dependientes de sus parejas o cuidadores, lo que puede aumentar su vulnerabilidad a la violencia psicológica. Además, la falta de acceso a la educación y a oportunidades laborales puede limitar la capacidad de estas mujeres para buscar ayuda o escapar de entornos abusivos.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que las (CSE) también pueden tener un impacto en la capacidad de las mujeres para buscar protección y justicia. La falta de recursos financieros puede dificultar el acceso a servicios legales y la posibilidad de alejarse de situaciones de violencia. Además, las desigualdades en el acceso a la justicia pueden llevar a que las mujeres de grupos socioeconómicos más bajos no reciban la misma atención y protección que aquellas de grupos más privilegiados.</p> <p>En consecuencia, las (CSE) y la educación juegan un papel crucial en la percepción y experiencia de la violencia psicológica entre las mujeres de diferentes grupos socioeconómicos en Ayacucho. Estos factores pueden influir en la tolerancia a la violencia, la capacidad de buscar ayuda y protección, y la posibilidad de acceder a recursos legales para salir de situaciones abusivas.</p>
--	--

**Objetivo específico 1:** Analizar influye las medidas de protección que se presenta por la fuerza respecto a la violencia psicológica en la mujer en

Ayacucho, 2022

Interpretación y análisis de las respuestas

PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	(E-1)	(E-2)	(E-2)
<p>¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por la fuerza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?</p>	<p>Las discusiones entre las tres perspectivas coinciden en que las medidas de protección forzadas tienen aspectos positivos y negativos, como brindar seguridad inmediata pero también generar ansiedad y estrés adicionales. Argumentando lo siguiente:</p> <p>La (E-1) indica que las medidas de protección que se presentan por la fuerza en respuesta a la violencia psicológica pueden tener varios efectos. Por un lado, pueden brindar un sentido inmediato de seguridad y protección, especialmente en situaciones de peligro inminente. Sin embargo, también pueden generar temor, ansiedad y estrés adicionales debido a la intervención abrupta y la posible repercusión social o familiar.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que estas medidas de protección pueden generar una sensación de empoderamiento al hacer sentir a la mujer que se está tomando acción para protegerla. Sin embargo, también pueden provocar sentimientos de impotencia o pérdida de control sobre su propia vida, especialmente si la intervención se percibe como intrusiva o coercitiva.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que las medidas de protección que se presentan por la fuerza deben estar respaldadas por leyes y protocolos claros para garantizar que se utilicen de manera adecuada y proporcional. Si no se manejan con cuidado, pueden generar controversia y cuestionamientos sobre el respeto a los derechos individuales y la privacidad de las personas afectadas.</p> <p>En consecuencia, las medidas de protección que se presentan por la fuerza en respuesta a la violencia psicológica pueden ofrecer seguridad inmediata, pero también pueden generar efectos psicológicos negativos y cuestionamientos legales si no se aplican de manera adecuada y respetuosa hacia los derechos de las mujeres afectadas.</p> <p>Es importante considerar el contexto específico de cada caso y buscar un equilibrio entre la protección necesaria y el respeto a la autonomía y dignidad de las personas involucradas.</p>		

<p>¿Cómo se relacionan las medidas de protección inmediatas con el acceso a servicios de (A.A.) psicológica y legal para las mujeres en Ayacucho que han sufrido violencia psicológica, y qué desafíos enfrentan en este proceso?</p>	<p>Las discusiones entre las tres perspectivas coinciden en que las medidas de protección inmediatas son vitales para mujeres víctimas de violencia psicológica. Argumentando lo siguiente:</p> <p>La (E-1) indica que las medidas de protección inmediatas están estrechamente relacionadas con el acceso a servicios de (A.A.) psicológica y legal para las mujeres que han sufrido violencia psicológica. Estas medidas proporcionan un primer paso crucial para garantizar la seguridad física de las mujeres y establecer un entorno seguro en el que puedan buscar ayuda adicional. Sin embargo, el acceso a servicios de (A.A.) puede enfrentar desafíos significativos.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que uno de los desafíos es la disponibilidad y accesibilidad de servicios especializados en salud mental. En muchas áreas, especialmente en zonas rurales o de bajos recursos, puede haber una falta de profesionales capacitados en psicología que puedan brindar el apoyo necesario. Además, el estigma asociado con la salud mental puede dificultar que las mujeres busquen ayuda o se sientan cómodas al hablar sobre sus experiencias.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que, los desafíos incluyen la falta de información y conocimiento sobre los derechos de las mujeres, así como la lentitud y complejidad del sistema judicial. Muchas mujeres pueden no estar al tanto de las leyes que las protegen contra la violencia psicológica o pueden enfrentar obstáculos burocráticos al intentar acceder a servicios legales gratuitos o de bajo costo.</p> <p>En consecuencia, los desafíos en el acceso a servicios de (A.A.) psicológica y legal incluyen la disponibilidad y accesibilidad de profesionales capacitados, el estigma asociado con la salud mental, la falta de conocimiento sobre derechos legales y la complejidad del sistema judicial. Estos desafíos resaltan la necesidad de abordar de manera integral la atención y protección de las mujeres que han sido víctimas de violencia psicológica.</p>
<p>¿Qué efectos tienen las medidas de protección inmediatas en la relación entre la mujer y el agresor en</p>	<p>Las discusiones entre las tres perspectivas coinciden en considerar posibles reacciones adversas por parte del agresor y la necesidad de un enfoque integral que aborde las necesidades de seguridad y bienestar de la mujer en este contexto. Argumentando lo siguiente:</p>

<p>situaciones de violencia psicológica en Ayacucho, considerando aspectos como la dinámica de poder y el control?</p>	<p>La (E-1) indica que las medidas de protección inmediatas pueden tener efectos significativos en la relación entre la mujer y el agresor en situaciones de violencia psicológica. Estas medidas pueden alterar la dinámica de poder y control existente, ya que, al proporcionar seguridad y distanciamiento físico, la mujer puede sentirse más empoderada para establecer límites y tomar decisiones sobre su bienestar.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que las medidas de protección inmediatas pueden generar un quiebre en el ciclo de la violencia al interrumpir la rutina y los patrones de control del agresor. Esto puede dar a la mujer la oportunidad de reflexionar sobre la situación y buscar (A.E.) y psicológico para fortalecer su autoestima y recursos internos, lo que a su vez puede afectar la dinámica de poder en la relación.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que estas medidas pueden respaldar el derecho de la mujer a vivir libre de violencia al proporcionar un marco legal para su protección y el castigo del agresor. Sin embargo, también es importante considerar que estas medidas pueden desencadenar reacciones negativas por parte del agresor, como represalias o intentos de recuperar el control de la situación de manera violenta o manipuladora.</p> <p>En consecuencia, las medidas de protección inmediatas pueden tener efectos diversos en la relación entre la mujer y el agresor en situaciones de violencia psicológica. Pueden alterar la dinámica de poder y control, interrumpir el ciclo de la violencia desde el punto de vista psicológico y respaldar el derecho de la mujer a vivir libre de violencia desde el punto de vista legal.</p>
--	--

**Objetivo específico 2:** Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022

## Interpretación y análisis de las respuestas

PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	(E-1)	(E-2)	(E-2)
<p>¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?</p>	<p>Las discusiones entre las tres perspectivas coinciden en que las medidas de protección presentadas por la amenaza en respuesta a la violencia psicológica en la mujer tienen un impacto negativo en varios niveles, incluyendo el emocional, legal y en la calidad de vida y salud mental de las mujeres afectadas. Argumentando lo siguiente:</p> <p>La (E-1) indica que las medidas de protección presentadas por la amenaza en respuesta a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho pueden generar un ambiente de miedo y ansiedad, especialmente si la amenaza no se materializa de inmediato. Esto puede afectar la calidad de vida de la mujer, su capacidad para relacionarse con otros y su sensación de seguridad en el entorno social.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que estas medidas pueden tener un impacto significativo en la salud mental de la mujer, causando estrés postraumático, depresión, ansiedad y otros trastornos relacionados con la violencia psicológica. La constante sensación de amenaza y temor puede desencadenar respuestas emocionales intensas y afectar su autoestima y bienestar emocional.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que las medidas de protección presentadas por la amenaza pueden plantear desafíos en términos de su aplicación efectiva y la protección de los derechos de la mujer. Es fundamental que estas medidas se utilicen de manera adecuada y proporcional, y que se brinde un apoyo legal y psicológico adecuado a la mujer para garantizar su seguridad y bienestar.</p> <p>En consecuencia, las medidas de protección presentadas por la amenaza en respuesta a la violencia psicológica en la mujer pueden tener impactos negativos en varios niveles. Socialmente, pueden generar miedo y ansiedad; psicológicamente, pueden desencadenar problemas de salud mental; y legalmente, plantean desafíos en su implementación efectiva y la protección de los derechos de la mujer.</p>		

<p>¿Cuál es la experiencia de las mujeres ayacuchanas que han sido beneficiarias de medidas de protección inmediatas en casos de amenaza, y cómo estas medidas influyen en su capacidad para hacer frente a la situación y recuperar el control de sus vidas?</p>	<p>Las discusiones entre las tres perspectivas coinciden en que las mujeres beneficiarias de medidas de protección inmediatas en casos de amenaza experimentan una serie de emociones complejas. Argumentando lo siguiente:</p> <p>La (E-1) indica que las mujeres que han sido beneficiarias de medidas de protección inmediatas en casos de amenaza suelen experimentar un alivio temporal y una sensación de seguridad inicial. Sin embargo, esta sensación puede verse afectada por el entorno social en el que se encuentran, ya que el estigma y la presión social para mantener la unidad familiar a menudo persisten.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que estas mujeres pueden experimentar una variedad de emociones complejas. Por un lado, la protección inmediata puede reducir la ansiedad y el temor inmediatos. Por otro lado, puede surgir el trauma emocional relacionado con la amenaza y la violencia experimentada, lo que puede requerir un apoyo psicológico continuo para procesar y superar estos eventos traumáticos. La sensación de recuperar el control de sus vidas puede ser gradual y requerir tiempo y recursos para fortalecer la autoestima y la resiliencia emocional.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que las medidas de protección inmediatas brindan un marco legal para la seguridad y protección de estas mujeres, así como para la responsabilización del agresor. Sin embargo, la implementación efectiva de estas medidas puede depender de varios factores, como la disponibilidad de recursos y apoyo continuo para las víctimas.</p> <p>En consecuencia, las mujeres ayacuchanas beneficiarias de medidas de protección inmediatas en casos de amenaza experimentan una mezcla de alivio, trauma emocional y la necesidad de apoyo continuo para recuperar el control de sus vidas.</p>
<p>¿Cómo se relacionan las medidas de</p>	<p>Las discusiones entre las tres perspectivas coinciden en que las medidas de protección inmediatas se relacionan con el acceso a servicios de (A.A.) psicológica y legal, pero enfrentan desafíos significativos como la disponibilidad geográfica y cultural de los servicios, el estigma asociado y la complejidad del sistema judicial y legal.</p> <p>Argumentando lo siguiente:</p>

<p>protección inmediatas con el acceso a servicios de (A.A.) psicológica y legal para las mujeres en Ayacucho que han experimentado amenazas, y cuáles son los desafíos en este proceso?</p>	<p>La (E-1) indica que uno de los desafíos es la disponibilidad de servicios especializados en salud mental y la accesibilidad geográfica para aquellas mujeres que residen en zonas rurales o de difícil acceso. Además, el estigma asociado con la búsqueda de ayuda psicológica puede dificultar que algunas mujeres accedan a estos servicios o se sientan cómodas al hablar sobre sus experiencias traumáticas.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que los desafíos incluyen la complejidad y lentitud del sistema judicial, así como la falta de recursos legales gratuitos o de bajo costo disponibles para mujeres en situación de violencia. Además, algunas mujeres pueden enfrentar barreras lingüísticas o culturales al interactuar con instituciones legales, lo que dificulta su acceso a la justicia.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que los desafíos pueden incluir la falta de conciencia sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género en la sociedad, así como la presión social para mantener la unidad familiar a pesar de situaciones de violencia. Esto puede dificultar que las mujeres busquen ayuda o denuncien la violencia por temor al estigma o la reacción de su entorno social.</p> <p>En consecuencia, las medidas de protección inmediatas enfrentan desafíos significativos como la disponibilidad geográfica y cultural de los servicios. Es fundamental abordar estos desafíos de manera integral para garantizar un apoyo efectivo y sostenible a las mujeres afectadas por la violencia.</p>
--	---

**Objetivo específico 3:** Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por chantaje respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022

Interpretación y análisis de las respuestas

PREGUNTAS/ ENTREVISTADO	(E-1)	(E-2)	(E-2)
<p>¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por el chantaje respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?</p>	<p>Las discusiones entre las tres perspectivas coinciden en que el chantaje en la violencia psicológica tiene un impacto emocional negativo en las mujeres afectadas, dificulta su capacidad para buscar ayuda y presenta desafíos legales en su aplicación efectiva. Argumentando lo siguiente:</p> <p>La (E-1) indica que las medidas de protección presentadas por el chantaje respecto a la violencia psicológica en la mujer pueden generar un ambiente de miedo y ansiedad, ya que el chantaje implica manipulación y control sobre la víctima. Esto puede llevar a que la mujer se sienta atrapada en la situación y tenga dificultades para buscar ayuda debido al temor a represalias por parte del agresor o al miedo de ser juzgada por la sociedad.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que el chantaje puede tener un impacto significativo en la autoestima y el bienestar emocional de la mujer. Puede generar sentimientos de culpa, vergüenza y desvalorización, lo que dificulta la capacidad de la mujer para reconocer la violencia y buscar ayuda. Además, el chantaje puede crear un ciclo de dependencia emocional del agresor, perpetuando así la situación de violencia psicológica.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que el chantaje puede complicar la aplicación efectiva de medidas de protección, ya que puede ser difícil de probar y documentar en el sistema judicial. Esto puede llevar a que algunas mujeres no obtengan el apoyo necesario o no se le brinde la protección adecuada debido a la falta de evidencia concreta de chantaje.</p> <p>En consecuencia, las medidas de protección presentadas por el chantaje respecto a la violencia psicológica en la mujer pueden generar miedo y ansiedad, afectar la autoestima y el bienestar emocional de la mujer, y presentar desafíos en términos de aplicación legal efectiva debido a la naturaleza manipulativa y difícil de probar del chantaje.</p>		

<p>¿Cuáles son las percepciones y experiencias de los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género en Ayacucho respecto a la adecuación y eficacia de las medidas de protección inmediatas en situaciones de chantaje?</p>	<p>Las discusiones entre las tres perspectivas coinciden en la importancia de las medidas de protección inmediatas en situaciones de chantaje en la violencia de género. Argumentando lo siguiente:</p> <p>La (E-1) indica que los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género suelen percibir que las medidas de protección inmediatas en situaciones de chantaje son vitales pero insuficientes. A menudo observan que el chantaje es una forma de violencia psicológica especialmente compleja y sutil, lo que dificulta su detección y la implementación de medidas efectivas.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que los profesionales notan que el chantaje en la violencia de género puede tener un impacto devastador en la autoestima y el bienestar emocional de las víctimas. Observan que las mujeres afectadas suelen experimentar sentimientos de culpa, vergüenza y miedo, lo que dificulta su capacidad para reconocer la violencia y buscar ayuda.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que los profesionales suelen destacar los desafíos en términos de documentación y prueba del chantaje para la aplicación efectiva de medidas de protección. Reconocen que el chantaje es una forma de violencia difícil de probar en el sistema judicial, lo que puede llevar a que algunas víctimas no obtengan el apoyo necesario o no se les brinde la protección adecuada.</p> <p>En consecuencia, los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género suelen percibir que las medidas de protección inmediatas en situaciones de chantaje son importantes pero limitadas. Reconocen los desafíos en términos de detección, impacto psicológico y aplicación legal efectiva, lo que subraya la necesidad de abordar de manera integral esta forma de violencia para proteger adecuadamente a las víctimas y mejorar la eficacia de las medidas de protección.</p>
<p>¿Qué papel juegan las (R.A.) , incluyendo amigos, familiares y</p>	<p>Las discusiones entre las tres perspectivas coinciden en que las (R.A.) , incluyendo amigos, familiares y organizaciones comunitarias, juegan un papel crucial en el proceso de implementación y efectividad de las medidas de protección inmediatas en casos de chantaje. Argumentando lo siguiente:</p>

<p>organizaciones comunitarias, en el proceso de implementación y efectividad de las medidas de protección inmediatas en casos de chantaje?</p>	<p>La (E-1) indica que las (R.A.) , incluyendo amigos, familiares y organizaciones comunitarias, juegan un papel fundamental en el proceso de implementación y efectividad de las medidas de protección inmediatas en casos de chantaje. Estas redes proporcionan un entorno de (A.E.), seguridad y empoderamiento para las víctimas, lo que les permite sentirse más fuertes y capaces de enfrentar la situación de violencia.</p> <p>Para la (E-2) sugiere que las (R.A.) son clave para contrarrestar los efectos negativos del chantaje en la autoestima y el bienestar emocional de las víctimas. El (A.E.) brindado por amigos, familiares y organizaciones comunitarias puede ayudar a las víctimas a sentirse escuchadas, validadas y comprendidas, lo que contribuye a fortalecer su resiliencia y capacidad para enfrentar la situación de manera efectiva.</p> <p>De igual manera la (E-2) reconoce que pueden ayudarles a comprender sus derechos, opciones legales y recursos disponibles, lo que les permite tomar decisiones informadas y buscar la protección necesaria a través del sistema judicial. Además, estas redes pueden abogar en nombre de las víctimas y trabajar en colaboración con las autoridades para garantizar una respuesta efectiva y justa a la violencia de género.</p> <p>En consecuencia, las (R.A.) , incluyendo amigos, familiares y organizaciones comunitarias, son fundamentales en el proceso de implementación y efectividad de las medidas de protección inmediatas en casos de chantaje. Proporcionan (A.E.), seguridad, recursos legales y orientación necesarios para empoderar a las víctimas y enfrentar la violencia de género de manera integral.</p>
---	---

## 4.2. Discusión de resultados

**Objetivo general:** Analizar cómo influye las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022.

La violencia psicológica contra las mujeres es una forma insidiosa de abuso que a menudo pasa desapercibida o minimizada en la sociedad. Las medidas de protección, aunque son fundamentales, a menudo se enfrentan a desafíos significativos en su implementación y efectividad. El impacto en la sociedad es profundo, ya que la violencia psicológica perpetúa ciclos de control, manipulación y miedo que afectan la salud mental y emocional de las mujeres, así como la dinámica familiar y comunitaria. Además, contribuye a perpetuar normas sociales nocivas y desigualdades de género arraigadas en la cultura.

Para solucionarlo, es crucial abordar la violencia psicológica desde una perspectiva integral que incluya la educación en igualdad de género desde temprana edad, la sensibilización en la sociedad sobre los diferentes tipos de violencia y la promoción de relaciones basadas en el respeto y la equidad. Además, se deben fortalecer los sistemas de protección y apoyo a las víctimas, garantizando el acceso a servicios de asesoramiento psicológico, legal y social de calidad.

La importancia de las medidas de protección radica en su capacidad para brindar seguridad y empoderamiento a las mujeres víctimas de violencia psicológica, permitiéndoles romper el ciclo de abuso y buscar ayuda para reconstruir sus vidas. Estas medidas también tienen un impacto positivo en la sociedad al promover relaciones saludables, la igualdad de género y la prevención de la violencia en todas sus formas.

Concluimos que, las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en las mujeres son esenciales para abordar una realidad problemática arraigada en la sociedad, sobre todo en las mujeres de Ayacucho. Sin embargo, su efectividad depende de un enfoque integral

que incluya educación, programas de sensibilización y fortalecimiento de sistemas de protección y apoyo a las víctimas.

**Objetivo específico 1:** Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por la fuerza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022.

En caso de las medidas de protección que se presentan por la fuerza en respuesta a la violencia psicológica reflejan un nivel crítico de riesgo para las mujeres afectadas. Esta forma de violencia, que implica amenazas físicas o coerción para controlar y dominar, crea un ambiente de temor constante y vulnerabilidad para las víctimas. El impacto en la sociedad es significativo, ya que refleja la persistencia de normas culturales y sociales que toleran o justifican la violencia contra las mujeres. Además, contribuye a perpetuar desigualdades de género y a generar un clima de inseguridad y desconfianza en la comunidad.

Ahora bien para solucionarlo, es crucial implementar estrategias integrales que aborden tanto las causas subyacentes de la violencia como las necesidades inmediatas de las víctimas. Esto incluye fortalecer las leyes y políticas de protección, aumentar la conciencia pública sobre los derechos de las mujeres y mejorar el acceso a servicios de apoyo y asesoramiento.

La importancia radica que estas medidas lleguen a proteger la integridad y la dignidad de las mujeres afectadas, proporcionándoles un entorno seguro donde puedan buscar ayuda y recuperarse del trauma. Además, envían un mensaje claro de que la violencia de género no será tolerada y que existen consecuencias legales para los agresores.

En conclusión, las medidas de protección que se presentan por la fuerza respecto a la violencia psicológica reflejan una realidad problemática arraigada en la sociedad. Su importancia radica en su capacidad para proteger a las víctimas, cambiar normas culturales nocivas y enviar un mensaje de tolerancia cero hacia la violencia de género. Sin embargo, su

efectividad depende de un enfoque integral que aborde las causas subyacentes y garantice el acceso a servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

**Objetivo específico 2:** Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022

Continuando con las medidas de protección en este caso en las que se presentan por la amenaza en respuesta a la violencia psicológica representan un desafío importante en la protección de las mujeres. La amenaza constante o el temor a la violencia física crea un entorno de terror y ansiedad para las víctimas, que pueden sentirse atrapadas en situaciones de abuso sin una salida segura. El impacto en la sociedad es negativo ya que perpetúa la cultura del miedo y la normalización de la violencia en las relaciones. Además, puede crear un clima de desconfianza y aislamiento en las comunidades donde la violencia psicológica es tolerada o ignorada.

Entonces para solucionarlo, es esencial de igual manera fortalecer las leyes y políticas de protección para garantizar una respuesta efectiva a las amenazas de violencia psicológica. Además, se deben implementar programas educativos y de sensibilización en la sociedad para cambiar las actitudes y normas que perpetúan la violencia de género.

En conclusión, las medidas de protección que se presentan por la amenaza en respuesta a la violencia psicológica son fundamentales para abordar una realidad problemática arraigada en la sociedad. Su importancia radica en su capacidad para proteger a las víctimas, cambiar normas culturales nocivas y promover relaciones saludables y equitativas. Sin embargo, su efectividad depende de un enfoque integral que incluya la sensibilización y la educación en la sociedad.

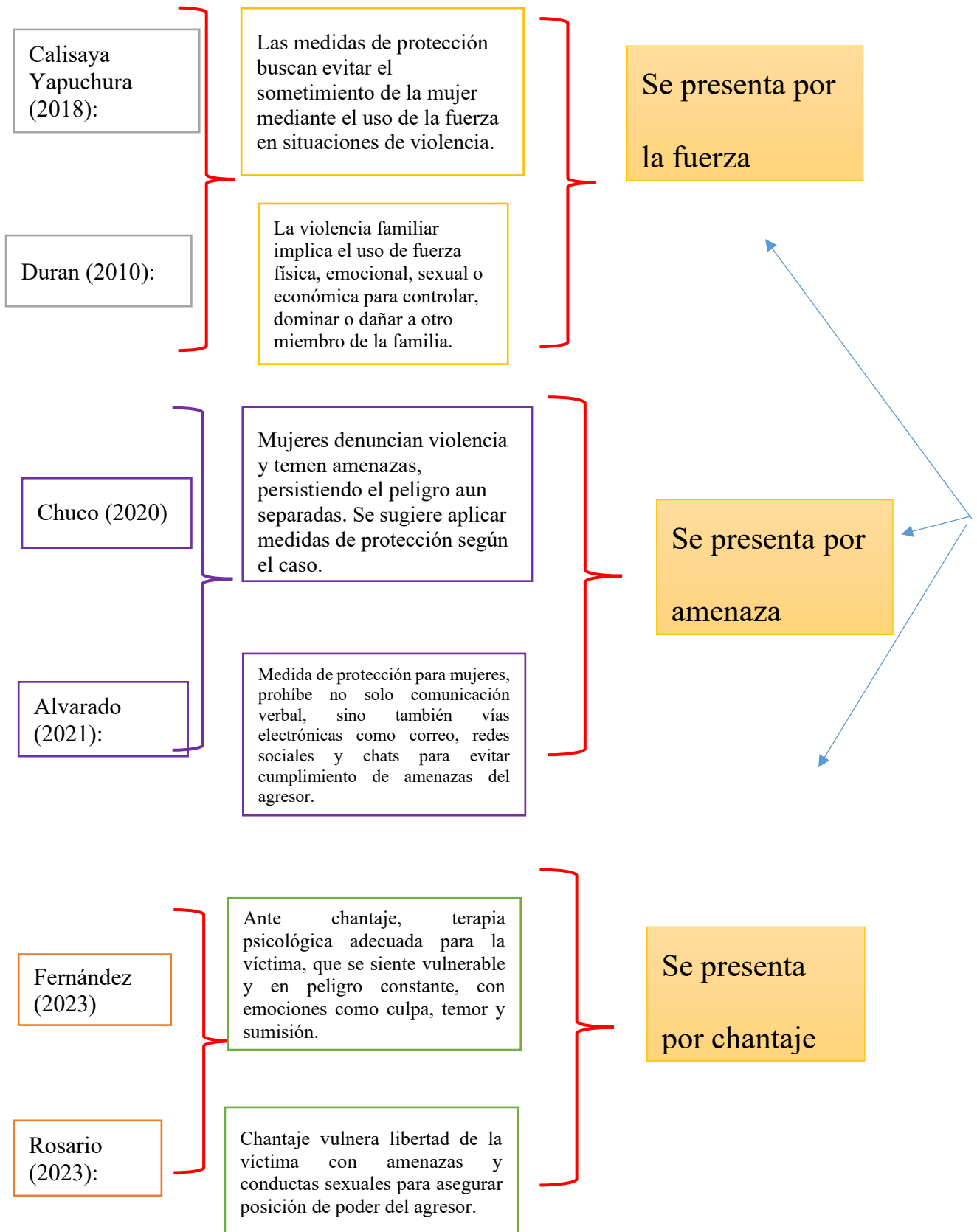
**Objetivo específico 3:** Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022.

La constante amenaza de violencia crea un ambiente de miedo, ansiedad y estrés crónico para las mujeres afectadas. Este tipo de violencia puede generar una sensación de indefensión aprendida y desesperanza en las víctimas, afectando negativamente su salud mental y emocional. El impacto en la sociedad es profundo, ya que la violencia psicológica y las amenazas generan un clima de temor y desconfianza en las relaciones interpersonales. Esto puede llevar a un deterioro en la calidad de vida de las mujeres, así como a la perpetuación de ciclos de violencia en el entorno familiar y social.

Para evitarlo, es esencial brindar apoyo psicológico especializado a las víctimas de violencia psicológica. Esto incluye terapia individual o grupal para ayudarles a manejar el estrés, fortalecer su autoestima, reconstruir su sentido de control y empoderamiento, y desarrollar habilidades de afrontamiento efectivas.

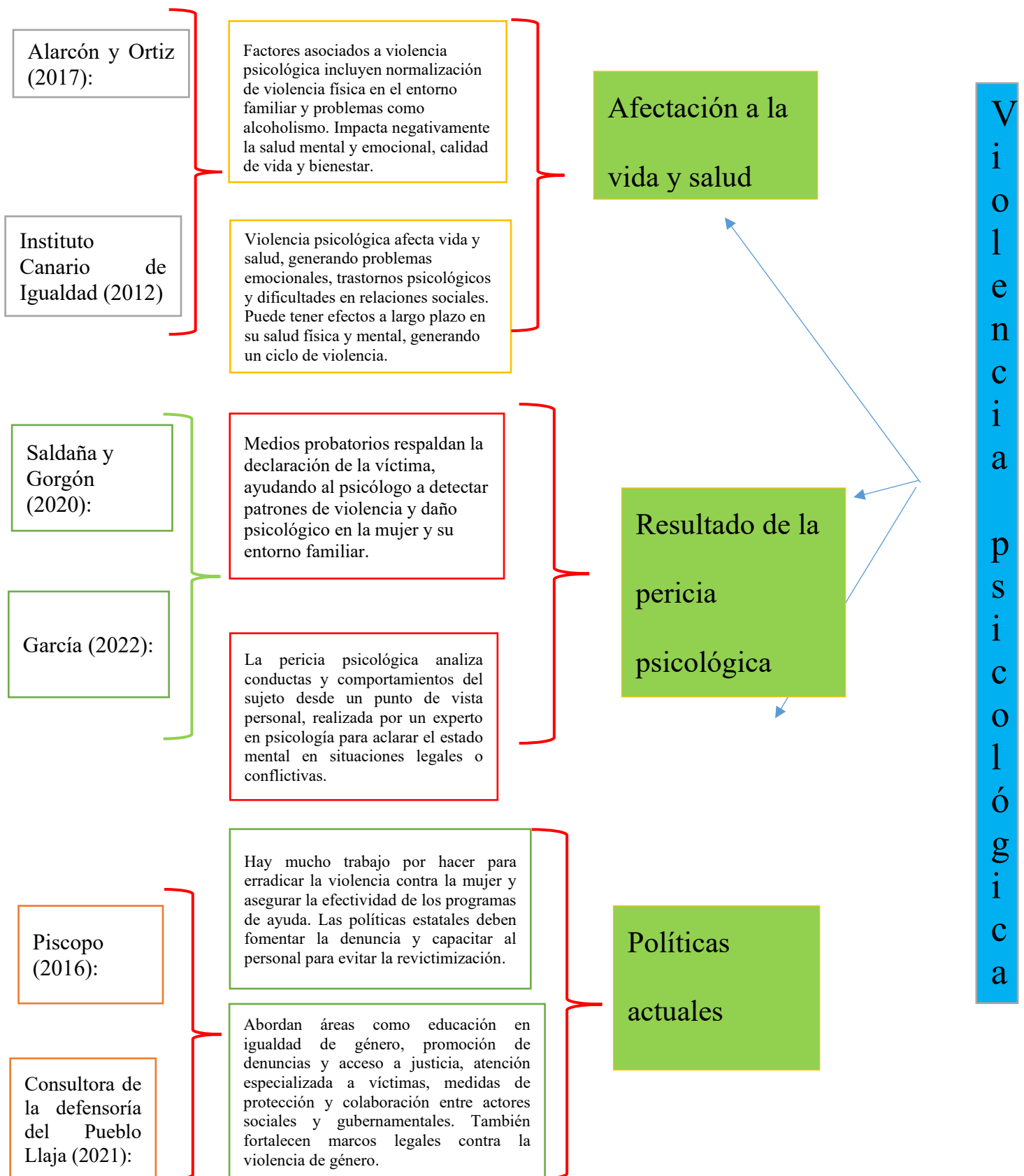
En conclusión, las medidas de protección que se presentan por la amenaza en respuesta a la violencia psicológica son cruciales para abordar una realidad problemática desde un punto de vista psicológico. Su importancia radica en su capacidad para proteger la salud mental de las víctimas, empoderarlas y promover su recuperación emocional. Sin embargo, su efectividad requiere un enfoque integral que incluya el apoyo psicológico especializado y la promoción de relaciones saludables en la sociedad.

**Figura 1 Medidas de protección y subcategorías/ Autores en la discusión de resultados**



Medidas de protección

**Figura 2 Violencia psicológica y subcategorías/ Autores en la discusión de resultados**



## CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones

**Primera.** – En el presente trabajo se analizó cómo las medidas de protección frente a la violencia psicológica ayudaron a las mujeres en Ayacucho. Aunque nuestra norma establece acciones clave como el retiro del agresor, la atención psicológica entre otros, su efectividad se ve limitada por la falta de recursos, personal capacitado y reglas claras. Las entrevistas con expertos y la revisión de leyes señalaron que el mayor desafío es obtener testimonios de las víctimas, quienes enfrentan miedo y prejuicios sociales. Este estudio resalta la necesidad de fortalecer los recursos, capacitar mejor a los profesionales e investigar las barreras culturales y sociales que dificultan su implementación. Aunque estas medidas tienen un impacto positivo en la salud mental y la dignidad de las mujeres, requieren un fortalecimiento para ser más efectivas.

**Segunda.** - El primer objetivo específico fue analizar cómo las medidas de protección aplicadas con la fuerza ayudan frente a la violencia psicológica en mujeres en Ayacucho, 2022. Estas medidas, como retirar al agresor del hogar y prohibir el contacto, son clave para proteger a las víctimas. Sin embargo, su aplicación tiene problemas, como falta de recursos y poca coordinación entre autoridades. Las entrevistas y revisión de leyes mostraron que estas medidas, aunque importantes, no siempre funcionan bien. Lo más difícil fue encontrar casos donde estas medidas evitaron más agresiones. Es necesario mejorar la coordinación entre la justicia y la policía. Existen deficiencias en el cumplimiento de las medidas de protección debido a barreras socioculturales y operativas, como la demora en los procesos judiciales y la falta de recursos en las instituciones.

**Tercera.** – El segundo objetivo específico fue analizar cómo las medidas de protección frente a la amenaza influyen en la violencia psicológica hacia las mujeres en Ayacucho, 2022.

Estas medidas, como la prohibición de acercamiento del agresor, son esenciales, pero su efectividad es limitada por la falta de seguimiento y coordinación entre instituciones. Las amenazas generan presión psicológica que dificulta que las víctimas busquen apoyo. La revisión de leyes y entrevistas evidenció la necesidad de reforzar el monitoreo y diseñar estrategias que brinden seguridad y confianza a las mujeres, asegurando su protección y bienestar de manera efectiva. El contexto cultural y social de Ayacucho limita la denuncia de casos y dificulta la intervención oportuna de las autoridades.

**Cuarto.** – El tercer objetivo específico fue analizar cómo las medidas de protección frente al chantaje ayudan a las mujeres en Ayacucho, 2022. Aunque las medidas como evitar el contacto con el agresor son útiles, no siempre funcionan bien porque es difícil identificar el chantaje y hay pocos recursos para ayudar a las víctimas. El chantaje genera miedo y dependencia, lo que impide que las mujeres busquen ayuda. Es necesario mejorar las leyes y el apoyo psicológico para detectar el chantaje y proteger mejor a las víctimas. El acompañamiento psicológico, social y legal es clave para garantizar la protección efectiva de las víctimas, pero no siempre está disponible ni coordinado entre las instituciones responsables.

## 5.2. Recomendaciones

**Primera.** - Se recomienda fortalecer la implementación de las medidas de protección mediante programas de capacitación especializados dirigidos a los operadores de justicia (CEM, jueces, fiscales y policías). Esto asegurará que las medidas sean efectivas y cumplan con estándares de calidad, priorizando la protección integral de las víctimas.

**Segunda.** – Se recomienda establecer protocolos claros y eficientes para la emisión y el seguimiento de las medidas de protección, reduciendo significativamente los tiempos procesales. Además, es fundamental incrementar los recursos asignados a las instituciones encargadas de atender casos de violencia psicológica, incluyendo la incorporación de personal especializado y tecnología avanzada para monitorear el cumplimiento de las medidas por parte de los agresores. Estos esfuerzos deben ir acompañados de una mejora en la coordinación entre el sistema judicial y las fuerzas policiales para garantizar la protección efectiva de las víctimas.

**Tercera.** – Se recomienda desarrollar campañas de sensibilización y educación comunitaria, enfocadas en desmitificar estereotipos de género y fomentar una cultura de denuncia. Estas campañas deben ser diseñadas de manera intercultural para adaptarse a las particularidades de la población de Ayacucho.

**Cuarta.**- Se recomienda crear una red integrada de servicios de apoyo para las víctimas, que incluya atención psicológica, asesoría legal y refugios temporales. Además, implementar programas de reeducación para agresores, que trabajen en paralelo con el apoyo brindado a las víctimas para prevenir la reincidencia.

## Referencias Bibliograficas

- Alarcon Delgado, L., & Y., O. M. (2017). ¿Qué factores se asocian a la violencia psicológica doméstica? *Revista De Investigación Y Casos En Salud*, 2(1), 11-27.  
[.https://casus.ucss.edu.pe/index.php/casus/article/view/28](https://casus.ucss.edu.pe/index.php/casus/article/view/28)
- Alvarado Estrada, A. M. (2021). *Las fichas de valoración de riesgo y su incidencia en el otorgamiento de las medidas de protección Huanuco 2020*. [Tesis para el título de abogada - Universidad de Huanuco]. Universidad de Huanuco, Huanuco.  
[.http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2880/Alvarado%20Estrada%2c%20Alexandra%20Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2880/Alvarado%20Estrada%2c%20Alexandra%20Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Angarita Hurtado, A. M. (24 de noviembre de 2023). El planteamiento del problema en investigación cualitativa. [.https://siepsi.com.co/2023/11/24/el-planteamiento-del-problema-en-investigacion-cualitativa/](https://siepsi.com.co/2023/11/24/el-planteamiento-del-problema-en-investigacion-cualitativa/)
- Aramburo Guerra, D., & Dorantes Carrion, J. J. (2018). Las políticas públicas orientadas hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres. *Revista Digital de Divulgación Científica*. [.https://www.uv.mx/sociogenesis/1/divulgacion-politicas-publicas-orientadas-hacia-la-erradicacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres/](https://www.uv.mx/sociogenesis/1/divulgacion-politicas-publicas-orientadas-hacia-la-erradicacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres/)
- Araujo Colquehuanca, F. d. (2021). *Medidas de protección en violencia familiar y calidad percibida en usuarias del Centro Emergencia Mujer Comisaría de Cañete, 2019*. [Tesis para obtener el título de maestro en gestión pública - Universidad Cesar Vallejo]. Universidad Cesar Vallejo, Lima.  
[.https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53958/Araujo\\_CFM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53958/Araujo_CFM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arguello, P. (25 de Setiembre de 2022). *Sin justicia tras casi una década del feminicidio de Pilar Argüello*. [.https://semmexico.mx/sin-justicia-tras-casi-una-decada-del-](https://semmexico.mx/sin-justicia-tras-casi-una-decada-del-)

[femicidio-de-pilar-arguello/](#)

Arias Gonzáles, J., Holgado Tisoc, J., & Tafur Pittman, T. y. (2020). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto*. Puno - Perú: Editado por Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.

Asesoría MSS. (16 de octubre de 2017). *Proyectos y tesis de grado*.  
[.https://asesoriamss.com/servicios/empresa-2/item/84-contextualizacion-y-relevancia-del-tema](https://asesoriamss.com/servicios/empresa-2/item/84-contextualizacion-y-relevancia-del-tema)

Barboni Pekmezian, L., & Bonilla Armada, N. (2018). *Evaluación psicológica en el ámbito forense: la libertad anticipada en el contexto uruguayo*. *Revista Ciencias Psicológicas*, 12(2), 285-292. [.http://www.scielo.edu.uy/pdf/cp/v12n2/1688-4221-cp-12-02-285.pdf](http://www.scielo.edu.uy/pdf/cp/v12n2/1688-4221-cp-12-02-285.pdf)

Caballero, J., Alfaro, M., Nuñez, Y., & Torres, H. (2009). *Violencia psicológica contra la mujer por su pareja en el Perú, 2004-2007*. *Revista Peruana de Epidemiología*, 13(3), 1-7. [.https://www.redalyc.org/pdf/2031/203120367006.pdf](https://www.redalyc.org/pdf/2031/203120367006.pdf)

F Cabanilles, M. (19 de febrero de 2024). Las realidades de Costa Rica. *Opinion*.  
[.https://www.lamarea.com/2024/02/19/las-realidades-de-costarica/](https://www.lamarea.com/2024/02/19/las-realidades-de-costarica/)

Cabezas Delgado, G. F. (2022). Eficacia de las medidas de protección en los delitos de violencia intrafamiliar cuando la víctima y el agresor comparten el mismo techo. *Digital Publisher CEIT, Pontificia Universidad Católica del Ecuador*, 217-238.  
[.https://www.593dp.com/index.php/593\\_Digital\\_Publisher/article/view/1441](https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/1441)

Cahui Ramírez CR, E. C. (2022). Factores asociados a la violencia psicológica y física familiar en adolescentes peruanos desde un enfoque ecológico. *Revista Horiz Med*, 1-14.  
[.https://www.horizontemedico.usmp.edu.pe/index.php/horizontemed/article/view/17](https://www.horizontemedico.usmp.edu.pe/index.php/horizontemed/article/view/17)

- Camacho, D., y Collantes, C. (2023). Medidas de protección frente a la violencia familiar, una revisión de la literatura en américa latina 2018-2023. *Revista Científica WARMI*, 3(2), 37-50. <https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/488>
- Cryan, G., Vela-Velázquez, R., Manco, D., y Cueva-Quezada, N. (2023). Termómetro de la Violencia familiar en grupos vulnerables. Un analisis comparado Perú–Argentina. *Regunt*, 3(1), 84-94. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/regunt/article/view/2670>
- Calisaya Yapuchura, P. Y. (2018). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la ley 30364. *Revista de Derecho*, 3(2), 247-259. <https://www.redalyc.org/pdf/6718/671871279003.pdf>
- Castillo Edelmira, V. M. (2003). El rigor metodológico de la investigación cualitativa. *Colombia Médica*, 34(3), 164-167. <https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>
- CEAMEG. (2021). Violencia contra las mujeres en México. *Mexico: INEGI*. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>
- Cedeño Buste, E. (2019). La proporcionalidad de las medidas de protección para los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista Parlamento y Constitución*, 20, 125-171. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7205689>
- Centro de Emergencia Mujer. (27 de enero de 2022). Más de 160 000 personas fueron atendidas/os por los CEM y SAU. <https://www.gob.pe/institucion/aurora/noticias/579727-mas-de-160-000-personas-fueron-atendidas-os-por-los-cem-y-sau>
- Centro Nacional de Epidemiología, P. y. (2022). Vigilancia epidemiológica de Violencia Familiar Perú 2021. .Ministerio de Salud: <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/sala/2022/SE10/violencia.pdf>
- Chuco Panduro, O. L. (2020). Efectividad del otorgamiento de protección inmediata en víctimas de violencia familiar dictadas por el juzgado mixto de la zona judicial. [Tesis para optar el título de abogado - Universidad de Huanuco]. Universidad de Huanuco,

Huanuco.

[.http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2469/Chuco%20Panduro%2c%20Olga%20Liz.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2469/Chuco%20Panduro%2c%20Olga%20Liz.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

F Colque Casas, J. L. (2020). Consecuencias psicológicas en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista sobre Educación y Sociedad*, 15(1), 5-22.  
[.https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7539913.pdf](https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7539913.pdf)

Declaración Universal de Derechos Humanos. (10 de diciembre de 2023). Las mujeres que dieron forma a la Declaración Universal de Derechos Humanos. *Naciones Unidas*.  
[.https://www.un.org/es/observances/human-rights-day/women-who-shaped-the-universal-declaration](https://www.un.org/es/observances/human-rights-day/women-who-shaped-the-universal-declaration)

Díaz Aguado, M. J. (2020). El papel de la psicología en la lucha contra la violencia. *La psicología debe abordar la importancia de prevenir la victimización no solo en mujeres y en sus futuras relaciones de pareja, sino también en toda la población y en todas las relaciones sociales. Estudios recientes revelan que estas situaciones ocurren,* 415-436.  
[.https://www.uv.es/rseapv/Anales/99\\_00/A\\_413\\_El\\_papel\\_de\\_la\\_psicologia.pdf](https://www.uv.es/rseapv/Anales/99_00/A_413_El_papel_de_la_psicologia.pdf)

Duran Abarca, W. (2010). Violencia contra la mujer y familia, por el predominio del Machismo. *Revista Jurídica Docentia et Investigatio*, 12(1), 65-68.  
[.https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/download/10252/8990/35836](https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/download/10252/8990/35836)

El peruano. (13 de Agosto de 2022). Alto a la violencia contra la mujer. *El Peruano*.  
[.https://www.elperuano.pe/noticia/179549-alto-a-la-violencia-contra-la-mujer](https://www.elperuano.pe/noticia/179549-alto-a-la-violencia-contra-la-mujer)

- Enríquez, Y., Cahui, C., y Díaz, G. (2024). Una aproximación ecológica a las características y determinantes de la violencia sexual adolescente en el Perú. *Biomédica*, 44(2). <https://revistabiomedica.org/index.php/biomedica/article/view/7131>
- Giovannone, M., y Lamberti, F. (2023). Il rischio violenza e molestie nella disciplina prevenzionistica e nella certificazione della parità di genere. *Unir*, 2, 1-36. <https://journals.uniurb.it/index.php/dsl/article/view/4395>
- Fernandez Bedoya, V. H. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Revista Espiritu Emprendedor TES*, 65-76. <https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>
- Fernandez Lopez, V. (23 de marzo de 2023). Qué es el chantaje emocional y cómo puede afectar a la víctima. <https://www.webconsultas.com/mente-y-emociones/familia-y-pareja/que-es-el-chantaje-emocional-y-como-puede-afectar-a-la-victima>
- García Huanca, L. E. (2022). El peritaje psicológico y las sentencias condenatorias. [Tesis para optar el grado de maestro en ciencia criminalística - Universidad Norbert Wiener]. Universidad Norbert Wiener, Lima. [https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/7663/T061\\_0974\\_7979\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/7663/T061_0974_7979_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gobierno del Perú. (14 de enero de 2024). Medidas de protección hacia las víctimas de violencia. <https://www.gob.pe/32126-medidas-de-proteccion-hacia-las-victimas-de-violencia>
- Gobierno peruano. (2021). Denunciar Violencia Familiar y Sexual. <https://www.gob.pe/480-denunciar-violencia-familiar-y-sexual-centros-de-emergencia-mujer-cem>
- Gomez Miño, A. (2020). Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín. *Revista Ratio Jurídica*, 15(31), 569-592. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8062206.pdf>
- González León, C. X. (2023). Erradicación de la violencia de género a través de la intervención

- comunitaria en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 340. [.https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/download/698/704](https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/download/698/704)
- R Gracia, E., Marisol, L., & Santirso, F. A. (2020). Actitudes hacia la violencia de pareja contra las mujeres en la Unión Europea: una revisión sistemática. *Revista Psicología Europea*, 25(2), 104-121. [.https://www.researchgate.net/publication/339986291\\_Atitudes\\_Toward\\_Intimate\\_Partner\\_Violence\\_Against\\_Women\\_in\\_the\\_European\\_Union\\_A\\_Systematic\\_Review](https://www.researchgate.net/publication/339986291_Atitudes_Toward_Intimate_Partner_Violence_Against_Women_in_the_European_Union_A_Systematic_Review)
- Guerrero Brito, N. D., & Longa Huamán, R. d. (2018). Los operadores de justicia y la disminución de la violencia contra la mujer en Chumuch, Celendín, Cajamarca. [Tesis para optar el título de abogado en gestión de políticas públicas- Universidad Cesar Vallejo]. Universidad Cesar Vallejo, Peru. [.https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27926/guerrero\\_bn.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27926/guerrero_bn.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. C. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 163-173. [.https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591592](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591592)
- Gutierrez Alvarez, A. K. (2022). La seguridad psicológica del personal de salud durante la pandemia por COVID 19: aproximación epistemológica y sociológica. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 663-690. [.https://www.redalyc.org/journal/4978/497874589010/html/](https://www.redalyc.org/journal/4978/497874589010/html/)
- Hernandez Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGRAW-HILL Interamericana

Editores, S.A. de C. V.

[.http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1292/1/Hernandez-%20Metodolog%3%ada%20de%20la%20investigaci%3%b3n.pdf](http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1292/1/Hernandez-%20Metodolog%3%ada%20de%20la%20investigaci%3%b3n.pdf)

Hernandez, B. W. (2019). *Villencia contra las mujeres necesidad de un doble plural*. Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). [.https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LibroGRADEViolenciaSMujeres.pdf](https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LibroGRADEViolenciaSMujeres.pdf)

Hernandez, C., & Gallardo, A. (2021). *Manual para el dictado de medidas de protección en el marco de la Ley 30364*. Lima: Deposito Legal de la biblioteca nacional del Peru. [.https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/be1729804428a14694be94c9d91bd6ff/MANUAL+DE+MEDIDAS+DE+PROTECCIOi%CC%80N+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=be1729804428a14694be94c9d91bd6ff](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/be1729804428a14694be94c9d91bd6ff/MANUAL+DE+MEDIDAS+DE+PROTECCIOi%CC%80N+%281%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=be1729804428a14694be94c9d91bd6ff)

Herrera, f. N. (2020). *Medidas de protección y satisfacción en usuarias del centro de emergencia mujer - CEM comisaría, Yurimaguas 2019*. [Tesis para optar el grado de maestro en gestion publica - Universidad Cesar Vallejo]. Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto. [.https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45965/Herrera\\_FNN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45965/Herrera_FNN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Illescas Zhicay, M. M., & Lazo, J. I. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Revista Killkana Sociales*, 187-196. [.https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6584526.pdf](https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6584526.pdf)

Infobae. (07 de marzo de 2022). La violencia intrafamiliar en Colombia ha aumentado en un 10 % en los últimos años. [.https://www.infobae.com/america/colombia/2022/03/07/la-violencia-intrafamiliar-en-colombia-ha-aumentado-en-un-10-en-los-ultimos-anos/](https://www.infobae.com/america/colombia/2022/03/07/la-violencia-intrafamiliar-en-colombia-ha-aumentado-en-un-10-en-los-ultimos-anos/)

- Instituto Canario de Igualdad. (2012). *Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género*. Islas Canarias: Instituto Canario de Igualdad. Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Gobierno de Canarias. [.https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=3974](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=3974)
- Izcara Palacios, S. P. (2014). *Manual de Investigación Cualitativa*. México : Fontamara. Recuperado el 7 de octubre de 2022, de <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/4613>
- Jimenez, E. (06 de febrero de 2024). Mujer acaba con años de abuso asesinando a su esposo; ella misma se entregó a las autoridades de la CDMX. [.https://www.infobae.com/mexico/2024/02/07/mujer-acaba-con-anos-de-abuso-asesinando-a-su-esposo-ella-misma-se-entrego-a-las-autoridades-de-la-cdmx/](https://www.infobae.com/mexico/2024/02/07/mujer-acaba-con-anos-de-abuso-asesinando-a-su-esposo-ella-misma-se-entrego-a-las-autoridades-de-la-cdmx/)
- T Llaja Villena, J. (2021). Balance sobre la política pública contra la violencia hacia las mujeres en el Perú 2015-2020. Lima: Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. [.https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/11/Balance-sobre-la-pol%C3%ADtica-p%C3%BAblica-contra-la-violencia-hacia-las-mujeres-en-el-Per%C3%BA.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/11/Balance-sobre-la-pol%C3%ADtica-p%C3%BAblica-contra-la-violencia-hacia-las-mujeres-en-el-Per%C3%BA.pdf)
- Maldonado, K., Charqui, B., Menacho, K., y Gutiérrez, B. (2023). El feminicidio y la violencia de género en la legislación peruana. *Llalliq*, 3(1), 154-168. <https://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/1042>
- Mansilla, B. (2023). Examen de las medidas de protección en la lucha contra la violencia de la mujer y los integrantes del grupo familiar en Tinta 2020. *Revista Científica Investigación Andina*, 22(2), 1-11. <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/1030>
- Metodología Sapins. (2020). Justificación Epistemológica del conocimiento como comprensión. Metodología Sapins. [.https://metodologiasapiens.com/justificacion-epistemologica-del-conocimiento-como-comprension/](https://metodologiasapiens.com/justificacion-epistemologica-del-conocimiento-como-comprension/)

- Moncada Velasquez, R. P. (2022). Medidas de protección y su eficacia en los procesos de violencia contra la mujer en el distrito de Tumbes 2021. [Tesis para optar el título de abogada - Universidad Nacional de Tumbes]. Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes.  
[.https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63791/TESIS%20-%20MONCADA%20VELASQUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63791/TESIS%20-%20MONCADA%20VELASQUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Monje Alvarez, C. (2011). "Metodología de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa". Universidad Surcolombiana Facultad de Ciencias Sociales y Humanas Programa de Comunicación Social y Periodismo. Neiva: Programa de comunicación social y periodismo neiva. [.https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf](https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf)
- Morales Diaz, N. E., & Rodriguez Del Toro, V. (2012). Experiencias de violencia en el noviazgo de mujeres en Puerto Rico. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 57-90.  
[.http://pepsic.bvsalud.org/pdf/reps/v23/a03.pdf](http://pepsic.bvsalud.org/pdf/reps/v23/a03.pdf)
- Munevar, J. T. (08 de marzo de 2023). Día de la mujer: este es el panorama de la violencia de género en Colombia. .Infobae: <https://www.infobae.com/colombia/2023/03/08/dia-de-la-mujer-este-es-el-panorama-de-la-violencia-de-genero-en-colombia/>
- Noa Salvazán, L., Creagh Alminán, Y., & Durán Durán, Y. (2014). La violencia psicológica en las relaciones de pareja. Una problemática actual. *Revista Información Científica*, 1145-1154. [.https://www.redalyc.org/pdf/5517/551757253018.pdf](https://www.redalyc.org/pdf/5517/551757253018.pdf)
- Noreña, A. L., & al, e. (diciembre de 2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. *Aquichan*, 12(03), 263-274. .Scielo: <https://www.redalyc.org/pdf/741/74124948006.pdf>
- Okuda Benavides, M., & Gomez Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa,

Triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 118-124.  
[.https://www.redalyc.org/pdf/806/80628403009.pdf](https://www.redalyc.org/pdf/806/80628403009.pdf)

ONU MUJERES. (2020). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. España. [.https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence](https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence)

Organización Mundial de la Salud. (2020). Violencia: conceptos y ejemplos. CouncilOf Europe Portal. [.https://www.coe.int/es/web/compass/peace-and-violence](https://www.coe.int/es/web/compass/peace-and-violence)

Orozco Tascon, C. (28 de marzo de 2020). En la pandemia, violencia recrudescida contra la mujer, denuncia Dejusticia. .El Espectador:  
<https://www.elespectador.com/actualidad/en-la-pandemia-violencia-recrudescida-contra-la-mujer-denuncia-dejusticia-article-911721/>

R Ortez, K. (21 de octubre de 2023). Violencia doméstica: delito que mujeres no denuncian por desconocimiento y desconfianza en procesos. [.https://criterio.hn/violencia-domestica-delito-que-mujeres-no-denuncian-por-desconocimiento-y-desconfianza-en-procesos/](https://criterio.hn/violencia-domestica-delito-que-mujeres-no-denuncian-por-desconocimiento-y-desconfianza-en-procesos/)

Padilla Vilema, S. I., & Masabanda Analuiza, G. (2021). Aplicación de medidas de protección en delito de violencia psicológica y afectación del principio de inocencia en el cantón Alausí, período 2017 – 2018. [Tesis para maestría en derecho constitucional - Universidad Técnica de Ambato]. Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.  
[.https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/31923](https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/31923)

Palacios Herrera, F. E. (2022). Derecho a la integridad y criterios para la acreditación de la violencia psicológica en la jurisdicción del Callao 2020. [Tesis para optar el grado de maestro en derecho penal y procesal Penal - Universidad Cesar Vallejo]. Universidad Cesar Vallejo, Lima.

[.https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/84085/Palacios\\_HFE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/84085/Palacios_HFE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Peñañiel, J., & Rocio., M. d. (2021). Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar. [Tesis Maestría en Derecho Mención Derecho Procesal - Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil - Ecuador.

[.http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4256/1/TM-ULVR-0272.pdf](http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4256/1/TM-ULVR-0272.pdf)

Perlacios Ayala, A. P., & Reynaga Meneses, A. A. (2022). Violencia de género y bienestar psicológico en mujeres. [Tesis para optar el título de abogados - Universidad Cesar Vallejo]. Universidad Cesar Vallejo, Lima.

[.https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103873/Perlacios\\_AA-P-Reynaga\\_MAA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/103873/Perlacios_AA-P-Reynaga_MAA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Piscopo, J. M. (2016). Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política. *Revista Política y Gobierno*, 23(2), 437-458. [.https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60346687007](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60346687007)

Pizarro Madrid, C. E. (2017). Violencia familiar Medidas cautelares (Derecho procesal civil). [Tesis de grado - Universidad de Piura]. Universidad de Piura, Piura.

[.https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDEP\\_bdf4c1d675c398ba1f4bf4ae423425c2](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDEP_bdf4c1d675c398ba1f4bf4ae423425c2)

Ramirez, V. J., Alarcon, V. R., & Ortega, P. S. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales*, 260-275.

[.https://www.redalyc.org/journal/280/28065077021/html/](https://www.redalyc.org/journal/280/28065077021/html/)

Roberto, H. S., Carlos, F. C., & Pilar., B. L. (2010). Metodología de la investigación. México: Grupo Editorial Norma. [.https://www.icmujeres.gob.mx/wp-](https://www.icmujeres.gob.mx/wp-)

<content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>

Rojas, J. D. (2002). Violencia Domestica y medidas Cautelares. *Medicina Legal de Costa Rica*, 19(1). [.https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1409-](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1409-00152002000100003&script=sci_arttext)

[00152002000100003&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1409-00152002000100003&script=sci_arttext)

Rosario. (10 de mayo de 2023). El chantaje emocional: ¿Cómo detectarlo y combatirlo? .El

Prado Psicólogos: <https://www.elpradopsicologos.es/blog/chantaje-emocional-detectarlo-combatirlo/>

Ruiz Perez, I., & Pastor Moreno, G. (2021). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Gaceta Sanitaria*, 35(4), 389-394.

[.https://scielo.isciii.es/pdf/gsv35n4/0213-9111-gs-35-04-389.pdf](https://scielo.isciii.es/pdf/gsv35n4/0213-9111-gs-35-04-389.pdf)

Saldaña Ramirez, H. S., & Gorjon Gomez, G. d. (25 de noviembre de 2020). "Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León". .Revista Justicia:

<https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/4002>

Santa Cruz, F. F. (29 de Setiembre de 2015). Justificación de la investigación.

[.https://florfanysantacruz.blogspot.com/2015/09/justificacion-de-la-investigacion.html?m=1](https://florfanysantacruz.blogspot.com/2015/09/justificacion-de-la-investigacion.html?m=1)

Saravia Quispe, J. Y. (2020). Medidas de protección y medidas cautelares. Centro de capacitación integral conciliación y arbitraje.

[.https://es.scribd.com/document/599185485/Medidas-de-Proteccion-y-Cautelares-Dr-Saravia-1](https://es.scribd.com/document/599185485/Medidas-de-Proteccion-y-Cautelares-Dr-Saravia-1)

Soto Mattos, E. M., & Soto Mattos, S. J. (2021). Efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer. [Tesis para obtener el título de abogada -

Universidad Cesar Vallejo]. Universidad Cesar Vallejo, Lima.

[.https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75994/Soto\\_MEM-](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75994/Soto_MEM-)

[Soto\\_MSJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Taylor, S., & Bogdan, R. (1967). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona, Buenos Aires, México: Paidós. [.https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-de-Investigacion-Taylor-S-J-Bogdan-R.pdf](https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-de-Investigacion-Taylor-S-J-Bogdan-R.pdf)

Transparencia Venezuela. (25 de noviembre de 2023). Preocupa situación de violencia contra la mujer en Venezuela. [.https://transparenciave.org/preocupa-situacion-de-violencia-contra-la-mujer-en-venezuela/](https://transparenciave.org/preocupa-situacion-de-violencia-contra-la-mujer-en-venezuela/)

Universidad Internacional de Valencia. (14 de septiembre de 2023). La psicología y su relación con otras ramas de la ciencia. [.https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestros-expertos/las-ramas-de-la-ciencia-y-la-psicologia](https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestros-expertos/las-ramas-de-la-ciencia-y-la-psicologia)

Varas, E. (23 de noviembre de 2022). Las cifras de violencia contra la mujer en los primeros 10 meses de 2022. .GK: <https://gk.city/2022/11/13/cifras-violencia-contra-mujer-2022-ecuador/>

Vásquez Paredes, J. L. (2019). Eficacia jurídica de las medidas de protección inmediata dictadas en el contexto de un proceso por violencia familiar. Revista UPAGU - Perspectiva. [.https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/1996-5389\\_f5991f47b2e10405753669feac9fc56d](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/1996-5389_f5991f47b2e10405753669feac9fc56d)

Ysidro Huamani, N. (2021). Análisis de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia psicológica del Cerro San Pedro, distrito de El Agustino, Lima 2021. [Tesis para optar el título de abogada - Universidad Peruana de las Américas]. Universidad Peruana de las Américas, Lima. [.https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3337331](https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3337331)

Yumpe Ballardo, K. E. (2019). Otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia

familiar, primer juzgado de familia de Huánuco-2018. [Tesis para optar el título de abogado - Universidad de Huánuco]. Universidad de Huánuco, Huánuco.

[.http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1892/YUMPE%20BALLARDO%2C%20Kevin%20Eddu.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1892/YUMPE%20BALLARDO%2C%20Kevin%20Eddu.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tabla 1

**Anexos 1: Matriz de categorización apriorística**

Título: “Las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022”

Problema de investigación	Pregunta de investigación	Objetivo general	Objetivo específico	Categorías	Sub categorías/ Dominios	Preguntas orientadoras	Metodología
<b>Las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022</b>	¿Cómo influye las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?	Analizar cómo influye las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022	Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por la fuerza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022	Medidas de protección	Se presenta por la fuerza Se presenta por amenaza Se presenta por chantaje	¿Cómo influye las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?	Enfoque de la investigación: Cualitativo Método: Observacional Descriptivo
	¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por la fuerza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?		Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022	Violencia psicológica	Afectación a la vida y salud Resultado de la pericia psicológica Políticas actuales	¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por la fuerza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?	Nivel: Exploratorio Diseño: Corte transversal Instrumento: Entrevista Escenario de estudio: Ayacucho
	¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?		Analizar cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022			¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por el chantaje respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?	

Elaboración propia (2022)

## **Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.**

### **Cuestionario de encuesta**

Por medio de la siguiente entrevista para la investigación titulada: : Análisis de las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho durante 2022, la cual tienen como objetivo general el Analizar si son adecuadas las medidas de protección al respecto de la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022. Para el cual se pide su participación con las respuestas idóneas conforme a cada pregunta que se le planteara:

1.- ¿Cómo influye las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?

---

---

---

---

2.- ¿Qué factores culturales y sociales influyen en la percepción de las mujeres ayacuchanas sobre la violencia psicológica y las medidas de protección disponibles?

---

---

---

---

3.- ¿Cómo influyen las condiciones socioeconómicas y la educación en la percepción y experiencia de la violencia psicológica entre las mujeres de diferentes grupos socioeconómicos en Ayacucho?

---

---

---

---

4.- ¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por la fuerza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?

---

---

---

---

5.- ¿Cómo se relacionan las medidas de protección inmediatas con el acceso a servicios de apoyo y asistencia psicológica y legal para las mujeres en Ayacucho que han sufrido violencia psicológica, y qué desafíos enfrentan en este proceso?

---

---

---

---

6.- ¿Qué efectos tienen las medidas de protección inmediatas en la relación entre la mujer y el agresor en situaciones de violencia psicológica en Ayacucho, considerando aspectos como la dinámica de poder y el control?

---

---

---

---

7.- ¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por la amenaza respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?

---

---

---

---

8.- ¿Cuál es la experiencia de las mujeres ayacuchanas que han sido beneficiarias de medidas de protección inmediatas en casos de amenaza, y cómo estas medidas influyen en su capacidad para hacer frente a la situación y recuperar el control de sus vidas?

---

---

---

---

9.- ¿Cómo se relacionan las medidas de protección inmediatas con el acceso a servicios de apoyo y asistencia psicológica y legal para las mujeres en Ayacucho que han experimentado amenazas, y cuáles son los desafíos en este proceso?

---

---

---

---

10.- ¿Cómo influye las medidas de protección que se presenta por el chantaje respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho, 2022?

---

---

---

---

11.- ¿Cuáles son las percepciones y experiencias de los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género en Ayacucho respecto a la adecuación y eficacia de las medidas de protección inmediatas en situaciones de chantaje?

---

---

---

---

12.- ¿Qué papel juegan las redes de apoyo, incluyendo amigos, familiares y organizaciones comunitarias, en el proceso de implementación y efectividad de las medidas de protección inmediatas en casos de chantaje?


---

---

---

---

### Anexo 3. Consentimiento Informado

 Universidad Norbert Wiener	<b>FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI</b>		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 25/042024

**Título de proyecto de investigación** : LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN RESPECTO A LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA MUJER EN AYACUCHO 2022.

**Investigadores** : EVELIN LILIANA CONTRERAS YARANGA  
**Institución(es)** : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: " Las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho 2022". de fecha 06/03/2024 y versión.0\_\_. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

#### I. INFORMACIÓN

**Propósito del estudio:** El propósito de este estudio es analizar las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer. Su ejecución ayudará/permitirá conocer cuantas mujeres están informada sobre las medias de protección.

**Duración del estudio (meses):** 5 meses

**N° esperado de participantes:** \_\_\_\_\_

**Criterios de Inclusión y exclusión:**

*(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).*

**Procedimientos del estudio:** Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Se realizará una entrevista.
- Serán un numero de preguntas que deberá contestar.
- Puede durar 30 min. Aproximadamente.

La *entrevista/encuesta* puede demorar unos 30 minutos con la finalidad de conocer de conocer su punto de vista como especialista en el tema relativo " Derecho penal"


Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

**Riesgos:** *(Detallar los riesgos de la participación del sujeto de estudio)*

Su participación en el estudio *no* presenta ningún riesgo ya que tendremos que acomodarnos al tiempo y horario del participante.

**Beneficios:** *(Detallar los riesgos la participación del sujeto de estudio)*

Usted se beneficiará del presente proyecto colabora con brindar información relevante que ello nos servirá y permitirá conocer para aportar conocimiento que posteriormente será utilizado por las entidades especializadas en el tema relativo a las medidas de protección en casos de violencia psicológica.

 Universidad Norbert Wiener	<b>FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI</b>		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 25/04/2024

**Costos e incentivos:** Usted no pagará ningún costo monetario por su participación en la presente investigación. Así mismo, no recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

**Confidencialidad:** Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.

**Derechos del paciente:** La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

**Preguntas/Contacto:** Puede comunicarse con el Investigador Principal (*Detallar el nombre, número de teléfono y correo electrónico del investigador principal*).

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, **Email:** comité.[etica@uwiener.edu.pe](mailto:etica@uwiener.edu.pe)

## II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado(FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

  
 GILBERTO CONTRERAS HUARACA  
 ABOGADO

Nombre participante: Gilberto Contreras Huaraca


DNI: 41948249  
 Fecha: (25/04/2024)



Nombre Investigador: Evelin Contreras Yaranga

DNI: 70419041  
 Fecha: (25/04/2024)

**Nota:** La firma del testigo o representante legal es obligatoria solo cuando el participante tiene alguna discapacidad que le impida firmar o imprimir su huella, o en el caso de no saber leer y escribir.

 Universidad Norbert Wiener	<b>FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI</b>		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 25/042024

**Título de proyecto de investigación :** LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN RESPECTO A LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA MUJER EN AYACUCHO 2022.

**Investigadores :** EVELIN LILIANA CONTRERAS YARANGA  
**Institución(es) :** Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: " Las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho 2022". de fecha 06/03/2024 y versión.0. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

### I. INFORMACIÓN

**Propósito del estudio:** El propósito de este estudio es analizar las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer. Su ejecución ayudará/permitirá conocer cuantas mujeres están informada sobre las medias de protección.

**Duración del estudio (meses):** 5 meses

**N° esperado de participantes:** \_\_\_\_\_

**Criterios de Inclusión y exclusión:**

*(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).*

**Procedimientos del estudio:** Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Se realizará una entrevista.
- Serán un numero de preguntas que deberá contestar.
- Puede durar 30 min. Aproximadamente.

La *entrevista/encuesta* puede demorar unos 30 minutos con la finalidad de conocer de conocer su punto de vista como especialista en el tema relativo " Derecho penal"


Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

**Riesgos:** *(Detallar los riesgos de la participación del sujeto de estudio)*

Su participación en el estudio *no* presenta ningún riesgo ya que tendremos que acomodarnos al tiempo y horario del participante.

**Beneficios:** *(Detallar los riesgos la participación del sujeto de estudio)*

Usted se beneficiará del presente proyecto colabora con brindar información relevante que ello nos servirá y permitirá conocer para aportar conocimiento que posteriormente será utilizado por las entidades especializadas en el tema relativo a las medidas de protección en casos de violencia psicológica.

 Universidad Norbert Wiener	<b>FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI</b>		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN 01	FECHA: 25/04/2024

**Costos e incentivos:** Usted no pagará ningún costo monetario por su participación en la presente investigación. Así mismo, no recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

**Confidencialidad:** Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.



**Derechos del paciente:** La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

**Preguntas/Contacto:** Puede comunicarse con el Investigador Principal (*Detallar el nombre, número de teléfono y correo electrónico del investigador principal*).

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, **Email:** comité [etica@uwiener.edu.pe](mailto:etica@uwiener.edu.pe)


## II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado(FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

  
  
**Judith Raquel Orellano Casani**  
 Nombre participante: Judith Raquel Orellano Casani  
 DNI: 44953023  
 ICA Reg. N° 3027  
 Fecha: (25/04/2024)

  
**Evelin Contreras Yaranga**  
 Nombre Investigador: Evelin Contreras Yaranga  
 DNI: 70419041  
 Fecha: (25/04/2024)

**Nota:** La firma del testigo o representante legal es obligatoria solo cuando el participante tiene alguna discapacidad que le impida firmar o imprimir su huella, o en el caso de no saber leer y escribir.

 Universidad Norbert Wiener	<b>FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI</b>		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 25/042024

**Título de proyecto de investigación** : LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN RESPECTO A LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA MUJER EN AYACUCHO 2022.

**Investigadores** : EVELIN LILIANA CONTRERAS YARANGA  
**Institución(es)** : Universidad Privada Norbert Wiener (UPNW)

Estamos invitando a usted a participar en un estudio de investigación titulado: " Las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer en Ayacucho 2022". de fecha 06/03/2024 y versión.0\_\_. Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener(UPNW).

#### I. INFORMACIÓN

**Propósito del estudio:** El propósito de este estudio es analizar las medidas de protección respecto a la violencia psicológica en la mujer. Su ejecución ayudará/permitirá conocer cuantas mujeres están informada sobre las medias de protección.

**Duración del estudio (meses):** 5 meses

**N° esperado de participantes:** \_\_\_\_\_

**Criterios de Inclusión y exclusión:**

*(No deben reclutarse voluntarios entre grupos "vulnerables": presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc. Salvo que la investigación redunde en un beneficio concreto y tangible para dicha población y el diseño así lo requiera).*

**Procedimientos del estudio:** Si Usted decide participar en este estudio se le realizará los siguientes procesos:

- Se realizará una entrevista.
- Serán un numero de preguntas que deberá contestar.
- Puede durar 30 min. Aproximadamente.

La *entrevista/encuesta* puede demorar unos 30 minutos con la finalidad de conocer de conocer su punto de vista como especialista en el tema relativo " Derecho penal"


Los resultados se le entregarán a usted en forma individual y se almacenarán respetando la confidencialidad y su anonimato.

**Riesgos:** *(Detallar los riesgos de la participación del sujeto de estudio)*

Su participación en el estudio *no* presenta ningún riesgo ya que tendremos que acomodarnos al tiempo y horario del participante.

**Beneficios:** *(Detallar los riesgos la participación del sujeto de estudio)*

Usted se beneficiará del presente proyecto colabora con brindar información relevante que ello nos servirá y permitirá conocer para aportar conocimiento que posteriormente será utilizado por las entidades especializadas en el tema relativo a las medidas de protección en casos de violencia psicológica.

 Universidad Norbert Wiener	<b>FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO(FCI) EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DEL CIEI-VRI</b>		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-068	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 25/042024

**Costos e incentivos:** Usted no pagará ningún costo monetario por su participación en la presente investigación. Así mismo, no recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

**Confidencialidad:** Nosotros guardaremos la información recolectada con códigos para resguardar su identidad. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Los archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al equipo de estudio.


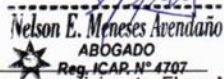
**Derechos del paciente:** La participación en el presente estudio es voluntaria. Si usted lo decide puede negarse a participar en el estudio o retirarse de éste en cualquier momento, sin que esto ocasione ninguna penalización o pérdida de los beneficios y derechos que tiene como individuo, como así tampoco modificaciones o restricciones al derecho a la atención médica.

**Preguntas/Contacto:** Puede comunicarse con el Investigador Principal (*Detallar el nombre, número de teléfono y correo electrónico del investigador principal*).

Así mismo puede comunicarse con el Comité de Ética que validó el presente estudio, Contacto del Comité de Ética: Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, Presidenta del Comité de Ética de la Universidad Norbert Wiener, para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, **Email:** comité\_etica@uwiener.edu.pe

## II. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

He leído la hoja de información del Formulario de Consentimiento Informado(FCI), y declaro haber recibido una explicación satisfactoria sobre los objetivos, procedimientos y finalidades del estudio. Se han respondido todas mis dudas y preguntas. Comprendo que mi decisión de participar es voluntaria y conozco mi derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

  
  
 Nombre participante: Elmer Meneses Avendaño

DNI: 44739163  
Fecha: (25/04/2024)

  
 Nombre Investigador: Evelin Contreras Yaranga

DNI: 70419041  
Fecha: (25/04/2024)

**Nota:** La firma del testigo o representante legal es obligatoria solo cuando el participante tiene alguna discapacidad que le impida firmar o imprimir su huella, o en el caso de no saber leer y escribir.

**Anexo 4. Informe de Turnitin**

## ● 15% Overall Similarity

Top sources found in the following databases:

- 9% Internet database
- 4% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 12% Submitted Works database

### TOP SOURCES

The sources with the highest number of matches within the submission. Overlapping sources will not be displayed.

1	<b>hdl.handle.net</b> Internet	3%
2	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Internet	2%
3	<b>Universidad Peruana Los Andes on 2022-02-23</b> Submitted works	<1%
4	<b>Universidad Wiener on 2024-10-15</b> Submitted works	<1%
5	<b>Universidad Continental on 2024-06-11</b> Submitted works	<1%
6	<b>Universidad Tecnologica del Peru on 2023-12-13</b> Submitted works	<1%
7	<b>repositorio.upla.edu.pe</b> Internet	<1%
8	<b>Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2023-02-05</b> Submitted works	<1%